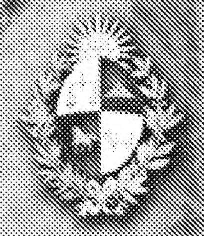
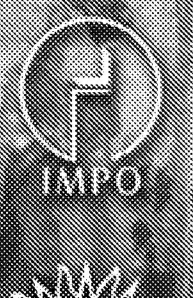
DIARIO OFICIAL

Montevideo, martes 11 de julio de 2006

Año CI - N° 27.032







Jura de la Constitución

1830 - 18 de julio - 2006

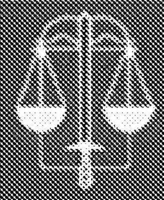
CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY







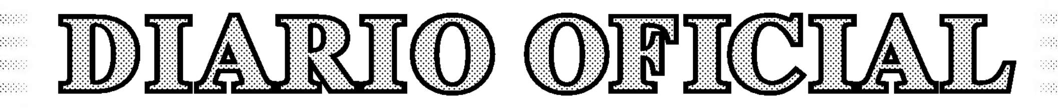




COLEGIO DE ABOGADOS
DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 27.032 - Montevideo, martes 11 de julio de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 405

AVISOS

Diseño de Portada:
"Jura de la Constitución de 1830"
J. M. Blanes, 1872.

Imagen gentileza de: MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN MANUEL BLANES



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución S/n

Apruébase la inclusión de los productores que se determinan, como beneficiarios del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja.
(961)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Junio de 2006

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria;

RESULTANDO: I) los mismos se refieren a errores padecidos en la tramitación de la gestión de cobro del beneficio que al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 17.844, de fecha 21 de octubre de 2004 solicitaron el Sr. Mauricio Amoros Pinczak y la Sra. Miryam Margot Mari Rivas;

II) analizada la documentación proporcionada por el BROU, se consideró que el monto del beneficio para el productor, Sr. Mauricio Amoros Pinczak, según informe de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) a fojas 13 del expediente Nº 001/11793/05 debería ser de U$S 8.409 (ocho mil cuatrocientos nueve dólares americanos) y para la Sra. Miryam Margot Mari Rivas, según lo informado a fojas 15 del expediente Nº 001/11795/05, por dicha Oficina, sería de U$S 1.834 (mil ochocientos treinta y cuatro dólares americanos);

III) sobre la base de las deudas al 30 de junio de 2002, los mencionados productores cumplen con los requisitos exigidos por la ley Nº 17.844, de fecha 21 de octubre de 2004, debiendo ser contemplados como beneficiarios, accediendo a un monto equivalente al 30% de sus deudas a la fecha precitada;

CONSIDERANDO: pertinente actuar de acuerdo a lo sugerido por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Aprobar a los productores que lucen en el "Anexo", que se considera parte integrante de esta resolución, que habiendo presentado los recaudos exigibles por el marco legal resultan beneficiarios del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja, de acuerdo con los datos identificatorios y los montos correspondientes.

2º.- Para acceder a los adelantos los beneficiarios deberán ratificar que se encuentran en actividad, acordar una fórmula de pago con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con la Compañía Administradora de Recuperación de Activos AFISA y suscribir el seguro agrario de producción por un monto de al menos la cuota parte del servicio de deuda comprometida para cada año.

3º.- Dése cuenta al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA).

4º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.
JOSE MUJICA.

ANEXO

Nombre: MARI RIVAS, Miryam Margot
Beneficio: U$S 1.834 (dólares americanos mil ochocientos treinta y cuatro)

Nombre: AMOROS PINCZAK, Mauricio
Beneficio: U$S 8.409 (dólares americanos ocho mil cuatrocientos nueve)

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

2

Resolución 2.190/006

Promúlgase el Decreto Departamental 31.688 por el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el actual período de gobierno.
(965*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2006-0041

DECRETO Nº 31.688

VISTO: la Resolución Nº 9.275, dictada por esta Junta Departamental el 4 de abril de 2006, por la que se aprueba, sin perjuicio del dictamen final del Tribunal de Cuentas de la República, el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Municipal de Montevideo, a regir desde el 1º de enero de 2006;

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión del 3 de los corrientes (Carpeta Nº 209664), emitió su Dictamen Constitucional, que en el numeral 2º del mismo, observa el referido proyecto por lo expuesto en los párrafos 4.1, 5.1, 5.4 al 5.8, 5.13, 6.1, 6.7, 6.10, 6.11 y 6.16 del dictamen;

II) que por el numeral 3) del dictamen, ordena se tenga presente lo expresado en los párrafos 6.2 al 6.6, 6.8, 6.9, 6.12 al 6.15, 6.17 y 6.18;

CONSIDERANDO: I) que respecto a lo expresado en el párrafo 4.1, se acepta la observación, agregándose la información requerida (cuadro I);

II) que respecto al párrafo 5.1, se acepta la observación, agregándose informe detallando apertura del Presupuesto 2005, expresado a precios de diciembre 2004, a iguales precios que los establecidos en el Presupuesto Quinquenal 2006-2010, aplicándose el artículo 3º del Decreto Nº 29.434 (cuadro II);

III) que respecto al párrafo 5.4, no se acepta la observación;

IV) que respecto al párrafo 5.5 constituyen, en el Proyecto de Presupuesto, actividades presupuestales específicas, con sus respectivos costos claramente identificados. Se acepta la observación, por lo que se asociará un Sub-Programa específico par cada una de dichas actividades, modificándose así el Clasificador Programático,

V) que no se acepta la observación del párrafo 5.6;

VI) que respecto al párrafo 5.7, no se acepta la observación;

VII) que respecto al párrafo 5.8, no se acepta la observación;

VIII) que respecto al párrafo 5.13, no se acepta la observación;

IX) que respecto al párrafo 6.1, no se acepta la observación;

X) que respecto al párrafo 6.7, no se acepta la observación;

XI) que respecto al párrafo 6.10, se acepta la observación, agregándose el siguiente inciso: "Las modificaciones previstas en los incisos anteriores no implicarán la creación o supresión de cargos, ni de dotaciones presupuestales";

XII) que respecto al párrafo 6.11, no se acepta la observación;

XIII) que respecto al párrafo 6.16, se acepta la observación, eliminándose el Art. 67 del Proyecto de Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

NORMAS PRESUPUESTALES

I) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Presupuesto Municipal para el actual período de gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en el presente decreto y sus anexos de Clasificador Programático de los Departamentos, Planillado de Ingresos y Egresos (Funcionamiento, Inversiones y Retribuciones Personales) y Metas y Objetivos por programa, que forman parte del mismo.

Artículo 2º.- El presente decreto regirá a partir del 1º de enero del 2006, con excepción de las disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha para el inicio de su vigencia.

Artículo 3º.- Las asignaciones presupuestales establecidas en el presente decreto se encuentran expresadas en valores de diciembre de 2004 y se ajustarán en forma semestral, por la variación del Indice de Precios al Consumo, según el procedimiento dispuesto por el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 24.568, en la redacción ordenada por el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 24.622, de 24 de julio de 1990, con excepción del rubro Inversiones e intereses en moneda extranjera que se ajustarán por la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense interbancario, tipo comprador.

Artículo 4º.- El ajuste de los salarios se realizará en forma semestral de acuerdo a la evolución del 100% (cien por ciento) del Indice de Precios al Consumo correspondiente al semestre anterior.

Al ser objetivo de la Administración la mejora del nivel salarial y de la calidad de vida de los funcionarios municipales, en materia de retribuciones salariales, se propone aumentar la masa salarial en un 16.5% a lo largo del quinquenio por encima del IPC, a salario base julio de 2005; así como no introducir variaciones significativas a la plantilla de personal.

El aumento de la masa salarial en el año 2006 será como mínimo de un 2% (dos por ciento) por encima del IPC. Las sucesivas modificaciones presupuestales establecerán el porcentaje mínimo de aumento a otorgarse en cada ejercicio.

Artículo 5º.- A los efectos de mantener el equilibrio presupuestal los ajustes de los egresos no podrán superar el promedio de los ajustes de los ingresos.

Artículo 6°.- Asígnase a los Gobiernos Locales una partida anual para ejecución local con la denominación de "Componente Zonal del Presupuesto Participativo" cuyo monto total para el año 2006 será de $ 2:400.000 por Centro Comunal Zonal así como para la Unidad de Montevideo Rural.

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

Artículo 7°.- Los ingresos por todo concepto fijados en moneda nacional que se encuentran expresados en valores de diciembre de 2004 se ajustarán cuatrimestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C.

Artículo 8º.- El Intendente Municipal podrá efectuar las correcciones de las omisiones o errores numéricos o formales que se comprueben en el Presupuesto Municipal, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas. En el caso de comprobarse diferencias entre las partidas establecidas en las planillas y las establecidas en el articulado del presente decreto, se aplicarán estas últimas.

Artículo 9º.- Se podrán realizar transposiciones entre subprogramas de un mismo programa y transposiciones de sub-rubros de un mismo subprograma con la autorización del Director respectivo, previo informe de la División de Ejecución Presupuestal del Departamento de Recursos Financieros.

Dichas transposiciones se realizarán tomando en consideración que: a) no se podrán efectuar transposiciones entre gastos de distinta naturaleza (Funcionamiento e Inversiones); b) el grupo 0 no puede ser reforzado ni reforzante; c) el grupo 7 no puede ser reforzado; d) el grupo 8 no puede ser reforzante.

Artículo 10°.- En los casos en que la Intendencia Municipal debiera proceder a reliquidar salarios ya abonados, en lo que corresponda se computarán en dicho cálculo los aumentos salariales que se hubieren otorgado hasta el momento de la liquidación y que puedan considerarse como doble pago.

II) NORMAS TRIBUTARIAS

INGRESOS INMOBILIARIOS

Artículo 11°.- (Derogación de exoneraciones a viviendas municipales) Deróganse a partir del 1° de enero de 2006, todas las exoneraciones del Impuesto de Contribución Inmobiliaria vigentes relativas a viviendas municipales definidas de conformidad a los Decretos N° 27.803, art. 29, de 30 de octubre de 1997 y N° 6.171, art. 1°, de 16 de agosto de 1948.

Artículo 12°.- (Derogación de exoneraciones a viviendas municipales) Deróganse a partir del 1° de enero de 2006, todas las exoneraciones de la Tasa General Municipal vigentes relativas a viviendas municipales definidas de conformidad a los Decretos N° 27.803, art. 29, de 30 de octubre de 1997 y N° 6.171, art. 1°, de 16 de agosto de 1948.

Artículo 13°.- (Reliquidaciones de Contribución Inmobiliaria).- Las reliquidaciones que corresponda efectuar en el impuesto de Contribución Inmobiliaria generadas por el aumento en el valor de los inmuebles o por la condición de unidades independientes de propiedad horizontal según permiso de construcción en dicho régimen, no podrán superar los cinco años contados a partir del ejercicio inmediato anterior al que se considere.

Artículo 14°.- (Cancelación de adeudos tributarios por remate judicial).- En los casos en que la Intendencia Municipal, mediante el procedimiento judicial de juicio ejecutivo, remate un bien inmueble como consecuencia de deudas tributarias del mismo, se considerará que todas las deudas quedan canceladas con lo obtenido en la subasta con la oferta del mejor postor que resulte aceptada.

Artículo 15°.- (Adicional de Alumbrado).- Auméntase en un cinco por ciento (5%) el Tributo Adicional a la Tasa General Municipal previsto en los apartados I) y II) del art. 45 del Decreto N° 12.900, según redacción ordenada por el art. 88 del Decreto N° 16.012.

Artículo 16º.- La Intendencia Municipal procederá a actualizar el catastro municipal sobre bases técnicas y homogéneas que eliminen notorios desfasajes entre el valor de mercado y el valor real de la propiedad. Dicha reestructura se incorporará como modificación presupuestal en la rendición de cuentas que corresponda.

INGRESOS TERRITORIALES

Artículo 17º.- Modifícase el inciso 6 del art. D 40 del Decreto N° 28.242, de 10 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 6.- En este sentido, los propietarios incluidos en el régimen específico deberán abonar a la Intendencia Municipal un precio compensatorio. Cuando el régimen se aplique en áreas de promoción y de planes especiales con valor estratégico, podrá cobrarse hasta un 10% (diez por ciento) del mayor aprovechamiento que pudiere corresponderle en dicho régimen, fijándose el precio a propuesta de la Comisión Permanente del Plan y con informe preceptivo de las oficinas técnicas respectivas. En las áreas costeras del Departamento, definidas como tales en el presente decreto y sus modificativos, se cobrará un precio que será del 30% (treinta por ciento) del mayor aprovechamiento. En las demás áreas el precio será equivalente al 10% (diez por ciento) del mayor aprovechamiento que pudiere corresponderle en dicho régimen".

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

Artículo 18º.- Incorpórase al artículo 34 del Decreto N° 29.434, de 10 de mayo de 2001, el siguiente inciso final:

"Los titulares de las fincas a que se refiere el presente artículo podrán optar entre asumir su reparación o construcción por sí o solicitar su reparación o construcción por parte de la Intendencia Municipal. En este último caso no existirá limitación de zonas y su costo se incorporará en ocasión de la facturación del impuesto de Contribución Inmobiliaria, en la forma que establecerá la reglamentación."

INGRESOS VEHICULARES

Artículo 19º.- (Base de cálculo de la Patente de Rodados).- Para fijar la base de cálculo que permita determinar la cuantía de la Patente de Rodados a regir a partir del 1º de enero de 2006, la Intendencia Municipal adoptará los criterios referidos a la tabla de valores de aforo, alícuotas, valores de patente, grupos de vehículos, categorías y bonificaciones, que elabore y apruebe la Comisión Intermunicipal de Aforos y que sean avalados por el Congreso Nacional de Intendentes. Si no se llegara a un acuerdo o si por cualquier otro motivo, no se aplicara lo resuelto por el Congreso Nacional de Intendentes sobre criterios comunes, el tributo de Patente de Rodados se fijará tomando como base de patentes vigentes para el año anterior, ajustado por el incremento del Indice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, para el período diciembre - noviembre del año anterior. En idéntica forma se calculará el monto del tributo que corresponda a la tabla de valores de aforo. Para el caso de los vehículos modelo 2006, su valor imponible no podrá ser inferior al de sus similares del 2005 incrementado en un 5%.

Artículo 20º.- Modifícase el literal e) del artículo 1º del Decreto Nº 25.003 de 30 de junio de 1991 en la redacción dada por el artículo 12 del Decreto Nº 30.469 de 20 de octubre de 2003, que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Cuando el interesado solicite la anulación de dicha presunción, adjuntando la constancia de la denuncia de hurto o siniestro de vehículo no asegurado hecha ante la dependencia correspondiente. Dicha gestión deberá ser promovida ante el Servicio de Ingresos Vehiculares dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que se verificó el hurto o siniestro. Cuando la gestión fuera realizada fuera del plazo estipulado se aplicará una multa equivalente al monto de la Patente anual, dándose de baja el tributo generado desde el hurto o siniestro."

Artículo 21º.- Modifícase el literal f) del artículo 1º del Decreto Nº 25.003 de 30 de junio de 1991 en la redacción dada por el Decreto Nº 30.823 de 19 de julio de 2004, que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Cuando el vehículo estuviere asegurado contra hurto o siniestro y el propietario o la compañía aseguradora soliciten el cese de dicha presunción respecto del vehículo hurtado o siniestrado. Dicha gestión deberá ser promovida ante el Servicio de Ingresos Vehiculares dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que se verificó el hurto o siniestro, adjuntando constancia de denuncia en la dependencia correspondiente o fotocopia autenticada y comunicación fehaciente de la compañía aseguradora especificando la fecha del hurto o siniestro, a partir de la cual operará la exención tributaria. En el caso de que la solicitud sea promovida por la compañía aseguradora, ésta deberá además presentar poder con facultades suficientes. Cuando la gestión fuera realizada fuera del plazo estipulado se aplicará una multa equivalente al monto de la Patente anual, dándose de baja el tributo generado desde el hurto o siniestro."

Artículo 22º.- Agréganse al art. 1 del Decreto N° 25.003 de 30 de junio de 1991, en la redacción dada por el Decreto N° 30.823 de 19 de julio de 2004, los siguientes incisos:

"g) Cuando el vehículo se haya destruido. El titular fiscal deberá probarlo adjuntando denuncia policial o acta labrada por escribano público. En este caso se dejará de percibir el tributo de patente de rodados a partir del mes siguiente al de la destrucción.

h) Cuando el vehículo haya salido definitivamente del país. El titular fiscal deberá probarlo con la documentación correspondiente. En este caso se dejará de percibir el tributo de patente de rodados a partir del mes siguiente al de la salida del vehículo.

i) En todos aquellos casos en que se pueda probar fehacientemente ante la IMM la imposibilidad material de circulación del vehículo. En este caso se dejará de percibir el tributo de patente de rodados a partir del mes siguiente al hecho que imposibilitó materialmente la circulación y hasta el mes en que el vehículo se encuentre en situación de volver a circular.

De comprobarse que el vehículo circuló durante el lapso de vigencia del cese de la presunción de circulación, ésta no operará, manteniéndose vigente en un todo la presunción, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder."

Artículo 23º. (Transferencia ante la Intendencia Municipal de la titularidad de un automotor a solicitud del vendedor o del promitente vendedor).- La Intendencia Municipal podrá aceptar la transferencia de la titularidad de un vehículo automotor a los solos efectos municipales, a solicitud del vendedor o del promitente vendedor, liberando a éstos de su carácter de sujetos pasivos del tributo de Patente de Rodados.

Ello se podrá realizar mediante la presentación de documentos públicos o privados con firmas certificadas por escribano público, que acrediten la venta o promesa de compraventa y la entrega del vehículo a favor del comprador o promitente comprador.

Aceptada la transferencia por las oficinas municipales competentes, se incorporará al adquirente como titular del automotor ante el Registro de Vehículos de la Intendencia Municipal de Montevideo y se procederá a emitir el tributo de Patente de Rodados a su nombre, remitiéndosele la planilla al domicilio que figure en el documento presentado.

Junto con la primera emisión posterior a la transferencia, se incluirá la tasa por transferencia de titularidad de automotores prevista en el art. 28 del Decreto N° 25.226 de 18 de octubre de 1991.

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

INGRESOS COMERCIALES

Artículo 24º.- (Exoneración de pago del impuesto a los espectáculos públicos a eventos considerados de interés municipal).- La Intendencia Municipal exonerará total o parcialmente el pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos a aquellos eventos que considere de especial interés municipal y así sean declarados al efecto por resolución fundada del Sr. Intendente, previa anuencia de la Junta Departamental.

Artículo 25º.- (Rifas y Sorteos).- Créase el art. D 3157.1 en el Volumen 14 del Digesto Municipal, el cual tendrá la siguiente redacción:

"Art. D 3157.1 Establécese como presunción simple, que las rifas y sorteos se organizan en el Departamento de Montevideo cuando las mismas sean vendidas, promocionadas o se realice la entrega de premios en el Departamento.

En ningún caso se aceptará como prueba en contrario el lugar de ubicación de los premios o la residencia de los ganadores de los mismos".

OTROS

Artículo 26º.- (Pagos a cuenta).- La Intendencia Municipal podrá aceptar pagos a cuenta de deudas tributarias, en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 27º.- (Precio por aprovechamiento de espacio público).- La Intendencia Municipal podrá autorizar el aprovechamiento de espacios públicos del Departamento de Montevideo para la filmación de productos cinematográficos y audiovisuales (películas, cortos publicitarios o similares).

A tales efectos, los interesados deberán:

a) abonar por jornadas en número de 12 horas, un mínimo de 10 UR (Unidades Reajustables) a 100 UR (Unidades Reajustables), dependiendo del espacio público a utilizar, proporcionándose el monto a abonar en caso de excederse ese horario.

b) tomar a su cargo los gastos y pagos de horas de otros servicios y empleo de recursos humanos (Inspectores de Tránsito y demás que correspondieren).

Lo producido por la presente disposición se acreditará al Programa Montevideo Socio Audiovisual.

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.-

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

Artículo 28º.- La Intendencia Municipal exonerará el pago de la tasa correspondiente a los testimonios de partidas de estado civil, solicitadas por personas en situación carenciada, para la realización de trámites ante organismos públicos.

La Intendencia Municipal reglamentará el presente artículo.

SERVICIO DE CONTRALOR DE EDIFICACIONES

Artículo 29º.- (Regularización de obras y construcciones).- Modifícase el art. 54 del Decreto N° 26.949 de 14 de diciembre de 1995, en la redacción dada por el art. 62 del Decreto N° 29.434 de 10 de mayo de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 54: Por la regularización de obras y construcciones a que se refiere el art. 9 del Decreto N° 11.594 se abonará 1.5 veces la tasa de obra nueva. Para determinar los valores se computaran exclusivamente las áreas edificadas y la mitad de las áreas que correspondan a áreas techadas sin cerramiento lateral."

Artículo 30º.- (Tasa de Permiso y Regularización de obras sanitarias).- Modifícase el primer inciso del art. 69 del Decreto N° 26.949 de 14 de diciembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 69.- Cuando se gestionen permisos de obras sanitarias de obra nueva o regularizaciones, se abonará por concepto de estudio de planos y autorización la suma de $ 857,69. Además de dicho valor, se abonará: a) En el caso de obra nueva, $ 169,04 por cada unidad sanitaria proyectada a construir. b) En el caso de regularización, se abonará por cada unidad sanitaria existente el valor de obra nueva multiplicado por un coeficiente que variará en función de la antigüedad de las instalaciones según la siguiente escala:

ANTIGÜEDAD DE LAS INSTALACIONES	COEFICIENTE
Mayor a 10 años	3.5
Entre 3 y 10 años	4.5
Menor a 3 años	6.5

Artículo 31º.- Derógase el art. 13 del Decreto Nº 2.781, de 6 de junio de 1940.

III) NORMAS DE PERSONAL

Artículo 32º.- Establécese una compensación destinada a funcionarios que se desempeñen en los Servicios Centros Comunales Zonales.

Dicha partida será de un monto fijo que se pagará mes a mes; el monto total mensual que la Intendencia Municipal abone por concepto de esta partida no podrá exceder del 15% de la suma total que sus beneficiarios perciban mensualmente en concepto de salario base.

La Intendencia Municipal reglamentará el presente artículo estableciendo, en particular, los funcionarios que percibirán esta compensación y las condiciones que al efecto deberán reunir.

Artículo 33º.- Modifícase el Art. D.107 del Volumen III del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. D.107.- Los funcionarios pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico tendrán una jornada de 4 horas diarias de labor, con excepción de los regímenes especiales."

Artículo 34º.- Los funcionarios que revisten actualmente en el Grado SIR 18, que a la fecha de implementación del Sistema Integrado de Carreras y Remuneraciones, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso final del Decreto Nº 27.449 de 30 de diciembre de 1996, tenían el Grado 5 Asesor de la ex Categoría Profesional "A", tendrán una jornada de 6 horas diarias.

Artículo 35º.- Los funcionarios pertenecientes a otros organismos públicos que presten funciones en comisión por un lapso mayor a tres años en la Intendencia Municipal de Montevideo y optaren por incorporarse a ésta al amparo de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley N° 17.930, de 19/12/2005, lo harán por el grado más bajo del escalafón municipal en que se desempeñan. Dicha incorporación deberá contar con la aprobación del Sr. Intendente Municipal.

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

Artículo 36º.- La Intendencia Municipal podrá establecer un beneficio especial de retiro incentivado para los funcionarios presupuestados o contratados con una antigüedad superior a los 10 años en la Intendencia Municipal, con causal jubilatoria dentro de los 180 días posteriores a la promulgación del presente Decreto, que renuncien dentro de ese plazo. Este beneficio será de un subsidio mensual equivalente al 40 % del sueldo nominal actualizado y podrá ser percibido por un período máximo de hasta 36 meses y no más allá de que el funcionario cumpla los 70 años de edad, estando sometido a los mismos incrementos que la Administración otorgue a los funcionarios en actividad.

Sólo se tendrá en cuenta a los efectos del cálculo respectivo, el salario básico del funcionario y el promedio mensual de los 6 últimos meses de las retribuciones salariales de carácter permanente que hubiera percibido, con excepción del aguinaldo, el salario vacacional y la compensación anual por asiduidad y rendimiento. Este subsidio se comenzará a percibir una vez que el funcionario haya usufructuado la totalidad de los francos que tuviera acumulados. La Administración reglamentará las retribuciones que se tendrán en cuenta a los efectos de la liquidación respectiva.

El pago del presente beneficio quedará sujeto a la aceptación expresa de la renuncia por parte de la Administración, la que podrá diferirla por el plazo máximo de un año por razones fundadas atendiendo a las necesidades de los respectivos Servicios. En tal caso el derecho a percepción del beneficio se hará efectivo a partir del momento en que se concrete su retiro.-

Para el caso de fallecimiento de alguno de los beneficiarios de la compensación establecida, la prestación se abonará exclusivamente al o los titulares de pensión, a quienes el Banco de Previsión Social otorgue una asignación pensionaria como consecuencia del fallecimiento del ex funcionario causante, hasta completar el período establecido. Si fueren varios los titulares de la pensión el complemento se dividirá entre los mismos de acuerdo al porcentaje de asignación de pensión que le corresponda.-

La Administración reglamentará el presente artículo dentro de los treinta días de la entrada en vigencia de este Decreto. Los funcionarios que se acojan a este beneficio no podrán reingresar al Gobierno Departamental bajo ninguna modalidad.-

Artículo 37º.- La Intendencia Municipal podrá establecer un beneficio especial de retiro incentivado para los funcionarios presupuesta-

dos con más de 10 años de antigüedad en la Administración, y 45 o más años de edad dentro de los 90 días de promulgación del presente Decreto, que renuncien a la Administración dentro de dicho plazo y no tengan causal jubilatoria.

Este beneficio consistirá en un monto equivalente a 15 meses de sueldo nominal pagaderos en un solo acto, sumado a las cuotas del seguro de salud que percibía estando en ejercicio durante los 24 meses siguientes a la renuncia.

Solo se tendrá en cuenta a los efectos del cálculo respectivo, el salario básico del funcionario y el promedio mensual de los 6 últimos meses de las retribuciones salariales de carácter permanente que hubiera percibido, con excepción del aguinaldo, el salario vacacional y la compensación anual por asiduidad y rendimiento. Este subsidio se comenzará a percibir una vez que el funcionario haya usufructuado la totalidad de los francos que tuviera acumulados. La Administración reglamentará las retribuciones que se tendrán en cuenta a los efectos de la liquidación respectiva.

El pago del presente beneficio quedará sujeto a la aceptación expresa de la renuncia por parte de la Administración, la que podrá denegarla por razones fundadas atendiendo a las necesidades de los respectivos Servicios.

La Administración reglamentará el presente artículo dentro de los 30 días de la entrada en vigencia de este Decreto. Los funcionarios que se acojan a este beneficio no podrán reingresar al Gobierno Departamental, bajo ninguna modalidad.

Artículo 38º.- Créase una Comisión Asesora a los efectos de estudiar la política de ingresos y egresos del personal, la que tendrá un carácter bipartito y estará compuesta por seis miembros con integración igualitaria entre la representación de los trabajadores agremiados y la Administración.

Dicha Comisión deberá producir un primer informe a los efectos de posibilitar la inclusión de normas respecto de la materia de su competencia en la modificación presupuestal correspondiente al ejercicio 2007.

Artículo 39º.- La Intendencia Municipal durante el presente quinquenio incrementará el porcentaje del sueldo básico por concepto de compensación unificada, a percibir por los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico.

Dichos incrementos deberán incluirse en las respectivas modificaciones presupuestales.

Artículo 40º.- Establécese que las normas previstas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 30/2003 de 23 de enero del año 2003, reglamentarias de la Ley N° 17.060, tendrán en aquellas situaciones no reguladas por las normas estatutarias un carácter integrativo para las normas contenidas en el Volumen III del Digesto Municipal.-

Artículo 41º.- Modifícase el literal b) del artículo 121 del Decreto Nº 26.949, de 14 de diciembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Los funcionarios que en el año calendario anterior al pago de la compensación no hayan registrado una asistencia equivalente al 95% de los días laborables.

Para este cómputo, cada día de licencia por enfermedad se considerará media inasistencia (0,50), y cada día de licencia por estudio cero treinta (0,30).

A los efectos de la exclusión del cobro de este beneficio, no se tomarán en cuenta las licencias médicas concedidas a los funcionarios que sufran de forma intempestiva dolencias, intervenciones o padecimientos que le obliguen a guardar reposo por períodos que le impidan lograr el porcentaje de asistencia requerido en el inciso primero de este literal. No se computarán como inasistencias las licencias previstas en los Arts. D.113, D.114, D.117, D.118 con excepción de la del literal D), D.119 y D.130 cuando la licencia es con goce de sueldo.

Tampoco se considerarán inasistencias las licencias gremiales, por accidente de trabajo o las ausencias debidas a paros dispuestos por el PIT-CNT o por las direcciones de los gremios municipales.

Cada inasistencia con o sin aviso será considerada una inasistencia.

Las sanciones se computarán según el siguiente criterio: observaciones por escrito, 0,50 de inasistencia y cada día de suspensión, tres."

Artículo 42º.- Agrégase un literal D) al artículo 121 del Decreto Nº 26.949, de 14 de diciembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"D) Los funcionarios pertenecientes al escalafón Político y de Particular Confianza, los Secretarios de las Juntas Locales y los Titulares de las Secretarías de Juventud, Gestión Social para la Discapacidad, para el Adulto Mayor, de la Mujer, de Infancia y de Educación Física, Deporte y Recreación."

Artículo 43º.- Autorízase al Intendente Municipal por el ejercicio 2006 y para las carreras que se determinen reglamentariamente, a realizar llamados internos para el ingreso al Escalafón Profesional y Científico y al escalafón Cultural y Educativo, habilitándose asimismo a presentarse a los funcionarios contratados que cuenten con una antigüedad mínima en la Comuna de diez años.

Artículo 44º.- Autorízase al Intendente Municipal a introducir ajustes en la estructura a que hacen referencia los arts. 108 a 112 del Decreto Nº 29.434 y 58 a 64 del Decreto Nº 30.094, previa anuencia de la Junta Departamental. Las modificaciones que se realizaren a las estructuras escalafonarias no podrán causar lesión de los derechos funcionales legítimamente adquiridos.

Artículo 45º.- El Intendente Municipal podrá con carácter excepcional por el ejercicio 2006, modificar dentro del mismo escalafón la carrera y sub-escalafón de funcionarios presupuestados no incluidos en el escalafón de conducción, previa comprobación por parte del Departamento de Recursos Humanos y Materiales de que los funcionarios cumplen los requisitos respectivos así como que poseen un puntaje mínimo en su última calificación funcional y no cuentan con determinadas sanciones, todo ello en la forma en que lo determine la reglamentación que se dictará al efecto. Para hacerse uso de esta potestad, deberá recabarse la previa anuencia de la Junta Departamental. Las modificaciones de carrera que se realizaren no podrán causar lesión de los derechos funcionales legítimamente adquiridos.

Las modificaciones previstas en los incisos anteriores no implicarán la creación o supresión de cargos, ni de dotaciones presupuestales.

Artículo 46º.- Modifícase el art. 107 del Decreto N° 13.131, de 27 de agosto de 1964, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 107.- En los juicios en los cuales la Intendencia Municipal sea parte, cuando mediare expresa condenación en costos a la contraparte, éstos se verterán a Rentas Generales.

La reglamentación podrá establecer la participación de los funcionarios en los importes resultantes de la condena en costos a la contraparte".

Artículo 47º.- Derógase el art. 12 del Decreto N° 14.925, de 26 de enero de 1970.

Artículo 48º.- Créase una Comisión Asesora a los efectos de estudiar toda la temática vinculada a la gestión de la morosidad por parte de la Intendencia Municipal, la que tendrá como cometidos revisar los procedimientos que se siguen a los efectos de lograr la recuperación de las situaciones de morosidad, las condiciones y régimen de trabajo de la Unidad correspondiente.

La Comisión Asesora deberá elaborar y proponer al Señor Intendente, antes del 15 de junio de 2006, una reglamentación relativa a la participación de los funcionarios en los importes resultantes de la condena en costos a la contraparte. Una vez elaborada la reglamentación deberá remitirse a la Junta Departamental.

Esta Comisión tendrá un carácter bipartito y estará integrada por seis miembros con integración igualitaria entre la representación de los trabajadores agremiados y la Administración.

Artículo 49º.- Sustitúyese el artículo D. 122 del volumen III del Digesto Municipal, por el siguiente texto:

"La licencia por enfermedad se ajustará al siguiente régimen, de acuerdo a la antigüedad del funcionario en la Administración Municipal:

A) para los funcionarios con menos de cinco años de antigüedad, tendrá una duración máxima de seis meses;

B) para aquellos con antigüedad entre cinco y menos de quince años, tendrá una duración máxima de doce meses;

C) para aquellos con antigüedad entre quince y menos de veinticinco años, tendrá una duración máxima de dieciocho meses;

D) para aquellos con antigüedad de veinticinco años o superior, tendrá una duración máxima de veinticuatro meses."

Artículo 50º.- Modifícase el artículo Art. D. 125, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. D. 125.- El cómputo del tiempo máximo de licencia podrá reiniciarse solamente una vez, pero para ello será necesario:

a) que el funcionario no sobrepase los 180 días de licencia médica;

b) que se haya reintegrado al cargo y cumplido normal e ininterrumpidamente las tareas del mismo durante un período no menor de un año. En caso contrario el tiempo de la nueva licencia se sumará al de la anterior".

Artículo 51º.- Modifícase el artículo Art. D. 126, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. D. 126.- Transcurrido el plazo máximo de licencia correspondiente, la División Administración de Personal elevará las actuaciones respectivas al superior a fin de que éste adopte resolución. En los casos de los literales A, B, C y D del art. D. 122, si al término del plazo máximo el dictamen médico afirmara que el enfermo es recuperable para el Servicio respectivo dentro del año subsiguiente, se otorgará al funcionario licencia con goce de medio sueldo por períodos trimestrales renovables, previo dictamen del Tribunal Médico establecido a esos efectos, y de acuerdo a la patología presentada. Estas licencias no podrán ser menores a un mes.

Para el caso de funcionarios con patologías terminales, la División Administración de Personal, previo informe de la Unidad de Certificaciones Médicas y del Servicio de Salud Ocupacional, podrá conceder a los mismos una licencia especial con goce de la totalidad del sueldo hasta por el plazo de un año."

Artículo 52º.- Modifícase el artículo Art. D. 128, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. D. 128.- Comprobado por el Tribunal Médico que el funcionario padece de una afección crónica o incurable, o que lo haga no apto para el normal y continuado desempeño de las tareas a su cargo, aquél informará de forma circunstanciada aconsejando el cese de la relación funcional. La misma medida será aconsejada al vencimiento de los plazos máximos de licencia previstos en el artículo D. 122 apartados A), B), C) y D)".

Artículo 53º.- Modifícase el artículo Art. D. 129, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. D: 129.- En caso de cese por enfermedad, si el funcionario tuviera causal jubilatoria común, se procederá a darle la baja por incapacidad laboral para acogerse a los beneficios jubilatorios, el último día del mes en que el tribunal médico haya aconsejado el cese de la relación funcional o del mes en que haya ocurrido el vencimiento de los plazos máximos de licencia por enfermedad. Si el funcionario no tuviera causal jubilatoria común, se le otorgará licencia con goce de sueldo mientras se tramita de oficio y hasta tanto se le apruebe la causal de incapacidad laboral y obtenga derecho a jubilación con un plazo máximo de un año. Si al funcionario no le aprobara la causal referida el Banco de Previsión Social y no tuviera derecho a la jubilación, se le otorgará una única y definitiva compensación de seis meses de sueldo y se procederá a darle la baja de los cuadros funcionales. En casos debidamente justificados, la licencia por un año podrá ampliarse hasta por seis meses improrrogables, pero abonándose solamente la mitad del sueldo que se pagaba en el período precedente.

Siempre que fuera necesaria la presencia del funcionario o el aporte de cualquier documentación que obrare en su poder, y éste omitiere o demorase su presentación, se suspenderá sin más trámite el pago de los haberes hasta que el funcionario se presente ante la oficina citante o adjunte la documentación requerida."

Artículo 54º.- El Intendente Municipal podrá presupuestar a los funcionarios contratados para ocupar cargos presupuestados que hubieran ingresado a la Administración hasta el 31 de octubre del año 2003, mediante las modalidades previstas en el inciso primero del artículo D. 30 del Digesto Municipal, así como a aquellos que ingresaron al amparo de la Ley N° 16.095 o del Convenio IMM - Servicio de Rehabilitación Social (SERSOC).

La presupuestación se realizará en el Escalafón, Sub- escalafón y carrera para el cual se hubiera contratado al funcionario y por el último nivel de carrera respectiva. Facúltase a la Intendencia Municipal a crear los cargos necesarios para la presupuestación dispuesta en este artículo, abatiéndose las respectivas partidas de contratación.

Artículo 55º.- Modifícase el artículo 105 del Decreto N° 12.900 de 12 de diciembre de 1963, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 105.- Serán beneficiarios de este Seguro los funcionarios presupuestados y contratados dependientes del Gobierno Departamental de Montevideo, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, concubinos con más de un año registrados ante la Administración, hijos adoptivos, menores e incapaces que se encuentren judicialmente a su cargo."

Artículo 56º.- En el marco de un nuevo perfil y plan de negocios de los Casinos Municipales, éstos cambiarán su inserción institucional dentro de la Intendencia Municipal de Montevideo y se definirá una nueva estructura de dirección y de gerenciamiento.

Artículo 57º.- Créase una Comisión Asesora a los efectos de estudiar la viabilidad y mejora de la gestión de los Casinos Municipales, así como las condiciones que debieran verificarse para el retiro de sus funcionarios a más temprana edad. Dicha Comisión tendrá un carácter bipartito y estará integrada por seis miembros con integración igualitaria entre la representación de los trabajadores agremiados y la Administración. Esta Asesora deberá finalizar su informe antes del 15 de junio del 2006, el que deberá estar en consonancia con las normas contenidas en el presente Presupuesto, así como en la reestructura de los Casinos Municipales.

IV) NORMAS ESCALAFONARIAS

Artículo 58º.- Créase un (1) cargo de Director de División Planificación Estratégica que dependerá del Departamento de Planificación.

Artículo 59º.- Créase un (1) cargo de Director de División Artes y Ciencias que dependerá del Departamento de Cultura.

Artículo 60º.- Derógase el Artículo D.103 del Volumen III del Digesto Municipal. Créase un (1) cargo de Director de División Comunicación que dependerá de la Secretaría General.

Artículo 61º.- Créase un (1) cargo de Director de División Políticas Sociales, que dependerá del Departamento de Desarrollo Social.

Artículo 62º.- Incorpórase al artículo D.79.21 del volumen 3 del Digesto Municipal, las carreras de: Licenciado en Geología, Licenciado en Ciencias Antropológicas, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemáticas opción Estadística, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Física opción Astronomía y Licenciado en Marketing.

Artículo 63º.- Incorpórase al artículo D.79.25 del volumen 3 del Digesto Municipal, la carrera de Restaurador.

Artículo 64º.- Incorpórase al artículo D.79.26 del volumen 3 del Digesto Municipal, la carrera de Guardaplazas.

V) VARIOS

Artículo 65º.- Sustitúyese el Art. D.1091.2 del Volumen VI del Digesto Municipal, el que tendrá la siguiente redacción:

"Art. D.1091.2.- Toda empresa alimentaria, para iniciar sus actividades o cuando se presente cualquier situación de las indicadas en el artículo D.1091.7, deberá obtener la habilitación y el registro bromatológico correspondiente.

Previo a la habilitación, las empresas deberán acreditar, en la forma que establecerá la reglamentación, que su personal, tanto operarios como supervisores o decisores, se encuentran suficientemente capacitados en materia de técnicas de manipulación de alimentos."

Artículo 66º.- Agrégase como inciso c) al Art. D.1091.8 del Volumen VI del Digesto Municipal, la siguiente redacción:

"c) cuando se compruebe que el personal de la empresa no se encuentra capacitado conforme con lo establecido en el último párrafo del art. D.1091.2".

Artículo 67º.- Declárase obligatoria la toma del servicio cloacal para cada casa, edificio o construcción independiente, con frente a caños colectores.

Para el caso de que el propietario o poseedor no se conectase voluntariamente por sí o al amparo de los regímenes especiales que la Intendencia Municipal establezca al efecto, se procederá a intimarlo para que dentro del plazo que fije la Administración, realice la conexión correspondiente.

El incumplimiento a lo intimado, dará lugar a la aplicación de una multa de entre 9,8940 U.R. al máximo legal. Para la determinación de la sanción a aplicar en cada caso serán de aplicación los criterios establecidos en el art. 16 del Decreto N° 21.626, de 23 de abril de 1984.

La Intendencia Municipal reglamentará la presente disposición.

Artículo 68º.- Se autoriza a la Intendencia Municipal a dictar normas relativas a la implementación del voluntariado social en el ámbito departamental, en el marco de la Ley Nº 17.885 de 12 de agosto de 2005.

Artículo 69º.- La Intendencia Municipal podrá realizar en caso de que se disponga de financiamiento externo o interno específico, o de un aumento de los recursos extrapresupuestales, las siguientes obras y proyectos de inversión no previstas en el rubro "Inversiones": disposición final de residuos y saneamiento urbano, movilidad urbana y obras complementarias de vialidad, polo agroalimentario y traslado del Mercado Modelo, parques tecnológicos, finalización del Teatro Solís y Portones de San Juan, renovación del Teatro de Verano, infraestructura MERCOSUR y obras complementarias del servicio de Alumbrado Público.

Artículo 70º.- Modifícase el inciso 2 del artículo 90 del Decreto N° 29.434 de 10 de mayo de 2001, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"De acuerdo con este procedimiento, los usuarios domiciliarios que habitan inmuebles comprendidos en las zonas 1 y 2 de valor imponible inferior a $ 82.966 e inmuebles comprendidos en la zona 3 de valor imponible inferior a $ 300.750 se beneficiarán con un 37% de descuento en su cargo variable. Dicha bonificación se aplicará a todo consumo mensual de agua menor o igual a los diez metros cúbicos (10 m3). Por el consumo superior a dicho volumen deberá abonarse la tarifa sin bonificación."

Artículo 71º.- Autorízase a la Intendencia Municipal a fijar por concepto de servicios y costos de administración, recaudación o gestión, un precio que variará entre 0,1% y 3% de los importes administrados, recaudados o gestionados. El precio correspondiente será fijado en las diversas contrataciones de percepción de ingresos para terceros que acuerde la Intendencia Municipal.

CONVENIOS DE PATROCINIO

Artículo 72º.- Modifícase el inciso 1º del artículo 1º del Decreto Nº 25.398 de 19 de diciembre de 1991, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar Convenios de Patrocinio para la realización de proyectos, estudios, eventos y actividades de interés departamental o zonal o de los que resulten beneficios para la comunidad. Dichos convenios podrán celebrarse con grupos de vecinos y personas físicas o jurídicas y tendrán por objeto el aporte de bienes y servicios y la realización de tareas conducentes a los fines mencionados, según un proyecto o programa que deberá ser previamente aprobado por los servicios competentes."

Artículo 73º.- Modifícase el inciso 1º del artículo 3 del Decreto N° 25.398 de 19 de diciembre de 1991, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Los patrocinadores tendrán derecho a que la IMM deje constancia de su colaboración en los proyectos, estudios, eventos y actividades patrocinadas. Podrán además hacer pública su colaboración fuera de los mismos con expresa referencia al espíritu de corresponsabilidad que la anima y a su finalidad de beneficio general."

Artículo 74º.- Modifícase el artículo 5 del Decreto Nº 25.398 de 19 de diciembre de 1991, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5.- En caso que varios patrocinadores estuvieren interesados en aportar en un mismo proyecto, estudio, evento o actividad, la Administración deberá coordinar sus aportes o establecer prioridades. En este último caso, el patrocinio se aceptará según la reglamentación que dicte el Sr. Intendente Municipal, de modo de asegurar los principios de conocimiento público, igualdad y transparencia."

Artículo 75º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JORGE MERONI, Presidente; Cr. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: **2190/06**
Expediente Nro.: **1002-001217-06**

Montevideo, 30 de Junio de 2006

VISTO: el Decreto Nº 31.688, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo, el 5 de mayo de 2006 y recibido por este Ejecutivo el 29 de junio del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 83/06, de 4/I/06, se aprueba el Presupuesto Municipal para el actual período de gobierno que regirá a partir del 1º de enero de 2006;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase, el Decreto Nº 31.688, de 5 de mayo de 2006, publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la División Ejecución Presupuestal, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; Arq. HERBERT ICHUSTI, SECRETARIO GENERAL.



AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ZUNINO LIMONGI, ILDA MAGDALENA (FICHA 223-334/2006).
Habilitado por feria.
Colonia, 27 de Junio de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 22767 Jul 07- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ALICIA ESTHER MEDINA (Ficha "B" Nº 225-298/2006).
Habilitado por feria.
Rosario, 27 de Junio de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 22543 Jul 04- Jul 17

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. SEGUNDA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por

los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 27 de Julio del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2004/2005.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2004/2005y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2005/2006.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de segunda convocatoria, se hace saber que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Alfredo De Mattos, Presidente; Dr. Juan Pírez Merlo, Secretario.
03) $ 4620 5/p 22607 Jul 05- Jul 11

TONOSOL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de Tonosol S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el martes 25 de julio de 2006 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 en segunda convocatoria en la calle Victor Soliño 349 para tratar el siguiente orden del día:
1. Ratificación y rectificación del Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.
2. Designación de un accionistas para firmar el Acta.
Montevideo 3 de julio de 2006
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 22778 Jul 07- Jul 11

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ARCUN S.R.L.

Los socios de ARCUN SRL, que representan el 60% de su capital social, citan a Asamblea Extraordinaria de Socios el día 21 de julio de 2006, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
Cambio del actual y nombramiento del nuevo Socio Administrador.
1a. Convocatoria para las 16,00 hs.
2a. Convocatoria para las 17,00 hs.
Lugar: Convencion 1421.
03) $ 1008 3/p 22846 Jul 07- Jul 11

SOCIEDAD URUGUAYA DE GEOLOGÍA

Asamblea General Ordinaria (capítulo IV, Art. 12).
El Consejo Directivo, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/08/2006 en el Centro Social y Deportivo Gral. Artigas, sito en el Br. Gral. Artigas 2629 esquina Colorado - Montevideo.
Orden del día
1. Designación de la mesa que presidirá la asamblea
2. Lectura del acta anterior
3. Balance de Tesorería y Memoria Anual
4. Acto Eleccionario (Capítulo V Art. 25.)
5. Varios
Primer llamado 19:30 horas, segundo llamado 20:00 horas (capítulo IV, Art. 13).
Lic. Roberto Carrión, Presidente.
03) $ 1260 3/p 22859 Jul 10- Jul 12

MEGAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de julio de 2006 a la hora 19 en primera convocatoria y 20 hrs. en segunda, en el Centro Valle Miñor en la calle Julio Cesar 1431 de la ciudad de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Balance General y Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2006.
2- Memoria del Directorio e informes de la Comisión Fiscal y Síndico.
3- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 13º de los Estatutos de la Sociedad los accionistas para asistir a la Asamblea podrán: a) depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera o b) inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá diez díaz hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 22918 Jul 10- Jul 12

Cooperativa De Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas

CACCSOE

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas -CACCSOE-, de acuerdo a los Artículos 37º lit. f), 23º, 25º, 26º lit a), 27, 28º, 29º y 30º del estatuto social, convoca a los Delegados Asambleístas de la Cooperativa, para el día 29 de Julio de 2006, a fin de realizar su "Asamblea General Ordinaria" de Delegados Asambleístas.
Dicha Asamblea se llevará a cabo en la Sede Central de la Cooperativa, ubicada en la Avda. 8 de Octubre Nº 4650 de la Ciudad de Montevideo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 11.00 (Artículo 28º de los Estatutos Sociales), a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.-Lectura acta anterior.
2.-Designar tres Asambleístas para la firma de Acta de Asamblea.
3.-Balance General del ejercicio 01/04/2005-31/03/2006.
4.-Distribución de excedentes del ejercicio 01/04/2005 - 31/03/2006.
5.-Presupuesto del ejercicio 01/04/2006 - 31/03/2007.
6.-Informe del Consejo Directivo Arts. 37º lit. g) y 57º de los Estatutos Sociales.
7.-Informes de Comisión Fiscal y Comités de Crédito, arts. 44º y 46º de los estatutos sociales.
8.- Resolución referente a la aplicación del Art. 52º de los Estatutos Sociales.
9.-Establecer cuotas mínimas de integración de capital, Art. 24º lit. b) Estatutos Sociales.
10.-Acorde Arts. 24º lit. c) y 64º del Estatuto Social, fijar: fecha, horarios y lugares de celebración del acto eleccionario.
11.-Acorde Arts. 24º lit. c) y 65º del Estatuto Social, designar la Comisión Electoral.-
12.-Reglamento de elecciones.
Eduardo Cuello, Presidente; Auro R. Acosta, Secretario General.
03) $ 3780 3/p 22922 Jul 10- Jul 12

Fedesir S.A.

Asamblea Ordinaria

Se convoca para el 26 de julio de 2006 a las 11 horas en ruta 50 km 1,500 Riachuelo departamento de Colonia.
Orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2005.
2) Baterías del Pacífico S.A.
3) Artículo 23 del Estatuto.
4) Aprobación de la gestión del Directorio
5) Designación de tres integrantes del Directorio y suplentes.
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
03) $ 1008 3/p 22931 Jul 10- Jul 12

DATYLCO S.A.

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Montevideo en la calle Colonia 810 apto 901 el día 28 de Julio de 2006 a la hora diez en primera convocatoria y a la hora once en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y Estados de Situación y de Resultados por el ejercicio finalizado al 30 de Noviembre del 2005.
2) Elección de Directorio conforme a lo estipulado en el Art. 377 de la Ley 16.060.-
Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones. El registro se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1764 3/p 22932 Jul 10- Jul 12

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"CINTEPA"
CONVOCATORIA A ELECCIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º de los Estatutos Sociales, la Comisión Electoral de CINTEPA convoca a los Socios de la Cooperativa, para el Acto Eleccionario que se llevará a cabo el próximo domingo 23 de julio de 2006, de renovación parcial de Autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas.

Dicho acto se realizará en los locales de la Cooperativa en el horario de 10 a 16 Hs.
A continuación detallamos ciudad y Dirección de nuestras Sucursales.

CASA CENTRAL-JUAN LACAZE	José Salvo Nº 339
SUCURSAL ROSARIO	Rivera esq. Ituzaingó
SUCURSAL COLONIA	Gral. Flores Nº 531
SUCURSAL TARARIRAS	Kennedy y Gral. Artigas
SUCURSAL NUEVA HELVECIA	Berna Nº 1314
SUCURSAL CARMELO	19 de abril esq. Trienta y Tres
SUCURSAL NUEVA PALMIRA	Chile casi Gral. Artigas
SUCURSAL CARDONA	Rivera Nº 19
SUCURSAL LIBERTAD	25 de agosto Nº 978

COMISION ELECTORAL.

03) $ 4032 3/p 22934 Jul 10- Jul 12

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

JOSE LUIS BATISTA, DOMICILIADO EN MASSUCHI 142, PANDO SE EMPLAZA A UD. A PRESENTARSE AL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY Nº 17556 AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O EN SU DEFECTO A EXPRESAR MOTIVOS FUNDADOS DE SUS INASISTENCIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR RENUNCIANTE AL CARGO.

08) $ 1008 3/p 22860 Jul 10- Jul 12

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.-

Melo, 16 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Manuel Alberto Di Martino Godoy a presentarse en el Departamento Jurídico, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 5359/05 caratulado Oficina de Recuperación de Activos Matrículas EM- 41.118, EM- 41.606, EM-37.138, EM 43.240 y de la Resolución Nº 202/2006 del Intendente de Cerro Largo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.

08) (Cta. Cte.) 10/p 52697 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 20 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Claudio Alberto Schulz Theis a presentarse en el Departamento Jurídico, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 5845/05 caratulado Intimación de pago padrón rural 5110 y de la Resolución Nº 478/2005 del Intendente de Cerro Largo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.

08) (Cta. Cte.) 10/p 52698 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 28 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Santiago Copatti López y Neda López Olivera a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 4979/06 caratulado deuda contribución rural, en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.

08) (Cta. Cte.) 10/p 52699 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 29 de Junio de 2006.-
Emplácese a la señora Rufina Lucero de los Angeles, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 6028/05 caratulado "Intimación de pago padrón Nº 1913 rural", y de la Resolución 565/05 en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.

08) (Cta. Cte.) 10/p 52700 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 28 de Junio de 2006.-
Emplácese a los señores Antonia Fernández, Juan Francisco Fernández, Saul Fernández, Clara Fernández Denis a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 4207/06 caratulado "Dirección Nacional de Bomberos, eleva informe en una finca Ruta 8 Nº 1111", en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.

08) (Cta. Cte.) 10/p 52701 Jul 04- Jul 17



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del bien Padrón Nº 50.743, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Municipio de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área de 75 mc 61 librada al uso público y correspondiente al ensanche del Br. José Batlle y Ordoñez.
El Expediente 6402-002307-99, se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

09) (Cta. Cte.) 3/p 52753 Jul 07- Jul 11

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 52408 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 63/04 del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2004 afectado a espacio libre en el encuentro del Arroyo Miguelete con el Br. José Batlle y Ordóñez. El expediente No. 6402-001132-04 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.

09) (Cta. Cte.) 3/p 52754 Jul 07- Jul 11

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 52409 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 63/04 del Departamento de Planificación, de fecha 8 de octubre de 2004 afectado a espacio libre en el encuentro del Arroyo Miguelete con el Br. José Batlle y Ordóñez. El expediente No. 6402-001148-04 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52755 Jul 07- Jul 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 10 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO GUSTAVO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trapani 1337/1 y CECILIA GARATEGUY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bogota 4315.
14) $ 255 3/p 22842 Jul 10- Jul 12

ROBERT FEDERICO ABREU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2075/8 y MARIA del PILAR PLASENCIA, 23 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Juan Paullier 2075/8.
14) $ 255 3/p 22858 Jul 10- Jul 12

SERGIO DANIEL ACOSTA, 26 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Tomás Claramount 3619 y GLADYS ISABEL GRILLI, 31 años, soltera, ed. pre escolar, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 4102.
14) $ 255 3/p 22861 Jul 10- Jul 12

WILSON RAFAEL DIRENNA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1636 - 302 y MARIA INES OSABA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Resistencia 1636 - 302.
14) $ 255 3/p 22863 Jul 10- Jul 12

HECTOR NILO de MELLO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guayabo 1893 apto 301 y CARINA INES ISLAS, 29 años, soltera, odontologa, orienatl, domiciliada en Colonia 1884 apto 904.
14) $ 255 3/p 22864 Jul 10- Jul 12

LUIS MARCELO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1323 Apto 402 y BEATRIZ ANABELLA ALZOGARAY, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Río Negro 1323 Apto 402.
14) $ 255 3/p 22919 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 2

FABIÁN ARIEL FAJARDO, 26 años, soltero, ingeniero en computación, oriental, domiciliado en Chaná 1892 ap 402 y PATRICIA DRAPER, 27 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Chaná 1892 ap 402.
14) $ 255 3/p 22843 Jul 10- Jul 12

PABLO MARTIN FERRET, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Martirine 5303 y MARIA JOSE VESPA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Av. Garibaldi 1629 Ap. 50.
14) $ 255 3/p 22857 Jul 10- Jul 12

CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE, 35 años, soltero, asesor comercial, oriental, domiciliado en Chaná 2095 apto 304 y SYLVIA DINORAH ANTON, 32 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3303 apto 501.
14) $ 255 3/p 22862 Jul 10- Jul 12

MARCOS DANIEL BEARES, 49 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Reconquista 324 Ap. 304 y GRACIELA NOYA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2005.
14) $ 255 3/p 22883 Jul 10- Jul 12

MATIAS LUIS BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4284 Ap. 102 y JENNIFER DAHIANA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Camambú 4284 Ap. 102.
14) $ 255 3/p 22891 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

WASHINGTON OMAR CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abipones 6253 y MARCELA CLAUDIA NAVARRO, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abipones 6253.
14) $ 255 3/p 22841 Jul 10- Jul 12

JOSE GERMAN INVERSO, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Dr. Alvaro Vargas Guillemette 2288 y MARIA CECILIA PALABE, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Av. Libertador 2068/302.
14) $ 255 3/p 22856 Jul 10- Jul 12

JAVIER HERNAN JAUNSOLO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Jacobo Varela 3517 y PAOLA SOLEDAD RABOSTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacobo Varela 3517.
14) $ 255 3/p 22871 Jul 10- Jul 12

LIDEMAR RODOLFO CHOCHO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4340 y MARIANNELLA DEL SUR, 40 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4340.
14) $ 255 3/p 22890 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 4

DANIEL LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopardi 1605 bis/2 y VALERIA CRUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leopardi 1605 bis/2.
14) $ 255 3/p 22875 Jul 10- Jul 12

FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Páez 2238 y CARMEN JUDITH ALMEIDA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Páez 2238.
14) $ 255 3/p 22888 Jul 10- Jul 12

ALVARO MARTIN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Miranda 4531 y VALERIA FERNANDA MARIATTI, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4402/2.
14) $ 255 3/p 22917 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 5

JUAN MARCELO ORTIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3463 y MARTHA RENNEE AMARO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maraiano Estapé 4943.
14) $ 255 3/p 22872 Jul 10- Jul 12

JORGE DANIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4018 y ELIANA JANET MARIÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Niágara 5103.
14) $ 255 3/p 22885 Jul 10- Jul 12

LEANDRO ANDRES MESANZA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1580 ap 1003 y MARIELA MERLI, 33 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1580 ap 1003.
14) $ 255 3/p 22893 Jul 10- Jul 12

SERGIO CARLOS TOGNAZZOLO, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Cno Tonkinson 2853 ap 3 y FRANÇOISE ALEXANDRE SINANT, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Beisso 1645 ap 7.
14) $ 255 3/p 22894 Jul 10- Jul 12

GUILLERMO MARTIN MORA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 19 de Abril 1273 y MARIA PIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Copacabana 6936.
14) $ 255 3/p 22898 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

JESUS MARCOS RODRIGUEZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Estado de Israel 2691/5 y LADY MIREYA CABALLERO, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2691/5.
14) $ 255 3/p 22909 Jul 10- Jul 12

FREDDY DANIEL RUIZ DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Ibirocahy 3806 y LAURA HILDA MOLINA, 36 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ibirocahy 3806.
14) $ 255 3/p 22910 Jul 10- Jul 12

ROBERTO GUSTAVO SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 4736 y SANDRA CAROLINA BERRONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elías Regules 4736.
14) $ 255 3/p 22920 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

RAFAEL DARIO NOVALES, 40 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2701 y ROSARIO del CARMEN GIMENEZ, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Caldas 1597.
14) $ 255 3/p 22844 Jul 10- Jul 12

EDISON GABRIEL NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraiba 5559 y MARISOL ELIZABETH ALVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraiba 5559.
14) $ 255 3/p 22845 Jul 10- Jul 12

YAIRO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mario Casinoni 1111/02 y MARIANA STOCKLE, 27 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Casinoni 1111/2.
14) $ 255 3/p 22865 Jul 10- Jul 12

RODRIGO PACHECO, 32 años, soltero, lic. en informática, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2590/21 y CARLA CLEIA FIGOLI, 26 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en Silvestre Blanco 2590/21.
14) $ 255 3/p 22892 Jul 10- Jul 12

GERARDO NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 838 y MARTA LUZ FERNANDEZ, 42 años, soltera, adm. de empresas, colombiana, domiciliada en Paysandú 838.
14) $ 255 3/p 22897 Jul 10- Jul 12

ANDRES SEBASTIAN POMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Laborde 4570/101 y ALEJANDRA ISABEL BOEDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Resistencia 1521.
14) $ 255 3/p 22908 Jul 10- Jul 12

DAMIAN HUMBERTO PIANO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1449 apto. 501 y MARIA NOEL LANDO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ascasubí 4293.
14) $ 255 3/p 22912 Jul 10- Jul 12

Montevideo, julio 7 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO LUIS DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 825 y PATRICIA YOLANDA FERREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 825.
14) $ 255 3/p 22755 Jul 07- Jul 11

GUSTAVO ALEJANDRO DE MARCO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Moretti 4227/2 y VERONICA ALEJANDRINA STAINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Moretti 4227/2.
14) $ 255 3/p 22784 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 2

HERNAN BARBOSA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco Soca 1194 y ANA INÉS ABELLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2411 Piso 2.
14) $ 255 3/p 22765 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 3

PABLO ARTURO EGUREN, 53 años, divorciado, juez, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3268/001 y MARIA CECILIA SCHROEDER, 44 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3268/001.
14) $ 255 3/p 22820 Jul 07- Jul 11

DANIEL ADEMAR CORREA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 944/2 y RAQUEL MARTINEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Larrobla 944/2.
14) $ 255 3/p 22825 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 4

JULIO OMAR GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocay 4020/002 y ANALIA VERONICA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maximo Gomez 1517.
14) $ 255 3/p 22757 Jul 07- Jul 11

ALBERTO WALTER LEMOS, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Cambell 1518/4 y ALBA ROMERO, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1518/4.
14) $ 255 3/p 22766 Jul 07- Jul 11

HERNAN NICOLAS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás Bonomi 3333/1414 y VICTORIA NATALIA DURAN, 28 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Nicolás Bonomi 3333/1414.
14) $ 255 3/p 22783 Jul 07- Jul 11

LUIS GASTON LECHINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reims 1067 y SARA MARIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reims 1067.
14) $ 255 3/p 22832 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 5

ISMAEL MARTINEZ, 25 años, divorciado, tec, forestal, oriental, domiciliado en P. Olmida 2747, 1004 y MARIA NOEL NORMEY, 23 años, soltera, empleada, orienral, domiciliada en P. Olmida 2747, 1004.
14) $ 255 3/p 22817 Jul 07- Jul 11

DIEGO MONTES de OCA, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Jackson 1324 705 y NATALIA PAULA SOSA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Edil Hugo Prato 2249 801.
14) $ 255 3/p 22822 Jul 07- Jul 11

CRISTHIAN LUIS TORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 4010 y NATALIA ANAIR HUELMO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Cibils 4010.
14) $ 255 3/p 22826 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 6

JORGE DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapadores 4686 y MONICA ISABEL PINTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1525.
14) $ 255 3/p 22790 Jul 07- Jul 11

IGNACIO STORACE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Italia 6924 y ANDREA QUERALTO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Mantua 6665.
14) $ 255 3/p 22802 Jul 07- Jul 11

ALVARO MARCELO RAMOS, 37 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Canelones 2476 ap. 104 y PAOLA MARIA MEDICI, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Canelones 2254 ap. 20 3.
14) $ 255 3/p 22821 Jul 07- Jul 11

WALTER ALEJANDRO REBAGLIATTI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rondeau 2396/806 y PAULA DANIELA VIURRARENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2396/806.
14) $ 255 3/p 22831 Jul 07- Jul 11

ALEJANDRO JAVIER SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1131/3 y ROSALIA PARODI, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Spencer 4603.
14) $ 255 3/p 22840 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 7

WALTER AMARO PINEDA, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 4643 y LOURDES DANIELA HEGUABURO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Vaillant 660.
14) $ 255 3/p 22791 Jul 07- Jul 11

JUAN ANGEL PEREZ, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Chucarro 1134/002 y CLAUDIA BENTANCOR, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Chucarro 1134/002.
14) $ 255 3/p 22799 Jul 07- Jul 11

LUIS MARTIN PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 1072 y LORENA PATRICIA RUEDA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3836/703.
14) $ 255 3/p 22838 Jul 07- Jul 11

VENTA DE COMERCIOS

Ley No. 2904 26/09/04
"Superservicio Limitada" prometió vender a "Salvatore I SRL", Estación de Servicio sito en Avenida Damaso Antonio Larrañaga No. 3434, Montevideo, acreedores presentarse en Ejido 1209/17.
25) $ 2720 20/p 21611 Jun 22- Jul 20

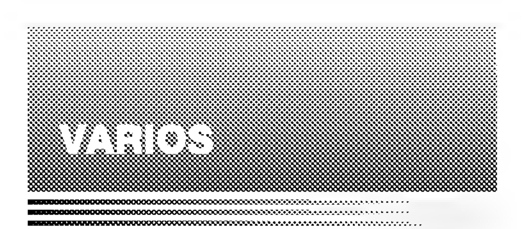
LEY 2904.- Zuleica de los Santos prometió vender a María Fernández kiosko en Solano López 1993, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 21727 Jun 23- Jul 21

Ley 2904. Goucheng LIU Y Guifen LI prometieron vender a Shucan WANG comercio MOON RIVER (Colonia 831, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 22069 Jun 27- Jul 25

LEY 26/9/1904 Oscar Vibanco prometió vender a GONBER SRL Papelería ZORBA sita en Juan Benito Blanco 1154, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 22485 Jul 03- Jul 31

LEY 26/9/1904
Fecha: 24/06/2006 - GERMAR LTDA. promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia (Farmacia SOLANA) sita en Av. Rivera No. 4240, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 22641 Jul 05- Ago 02

LEY 26/09/904. CARLOS EDUARDO BENITEZ BITAR y NATALY YANTAL ROSANO CARABALLO prometieron vender a MARCELO EDUARDO MARTOS SOSA comercio en Ellauri 1320 bis. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 22839 Jul 07- Ago 04



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Se notifica por este único medio ya a partir del día de la fecha puede darse Vista a las Conclusiones realizadas por el Instructor Sumariante en el Expte. Nº 836/06 de esta Dirección Nacional y por el plazo de 10 días hábiles a la Crio. (PT) (CP) Laura Graciela FRASCHERI VERZELLI.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52748 Jul 07- Jul 11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa DIERJI SRL, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación Nº 2/1061/2006 de fecha 29/03/2006 dictada en expediente Nº 2005/05/005/00/02/7927 caratulado: "DIERJI SRL DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS," bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 30 de junio de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52744 Jul 07- Jul 11

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa BORRELLI RANUIO JOSE FRANCO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 31/08/2005 dictada en expediente Nº 2005/05/005/00/02/6240 caratulado: "BORRELLI RANUIO JOSE FRANCO- DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 30 de junio de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52745 Jul 07- Jul 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SUSANA ELSA IRASTORZA RUIVAL para la aprobación de un proyecto de un represamiento que embalsa aguas de la renovación y modificación de una cañada que aporta aguas a la Zanja del Sauce, tributaria del Arroyo Yucutujá, afluente del río Cuareim, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nro. 2949 y 853 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de julio del año 2006 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.
JGB/ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas - DNH.
27) $ 2268 3/p 22953 Jul 10- Jul 12

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SUSANA IRASTORZA RUIVAL para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Zanja del Sauce, tributario del Arroyo Yucutujá, afluente del río Cuareim, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padron Nro. 2949 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de julio del año 2006 a las 10:30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.
JGB/ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas - DNH.
27) $ 2268 3/p 22954 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22/06/2006 en el asunto 1314/2005, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio a favor de VALLE DEL PUMA S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas y cornalinas, afectando al predio padrón Nº 2889 de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 731 hás. 7231 cá.- Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.
27) $ 1260 3/p 22887 Jul 10- Jul 12

VARIOS

EXTRAVÍO
ULEROY S.A.
RUC 213673290012

Estatutos originales, Libro Actas Directorio, Libro Actas Asamblea, Libro Caja, Libro Inventario, Libro Diario, Libro Mayor.
27) $ 504 3/p 22923 Jul 10- Jul 12

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

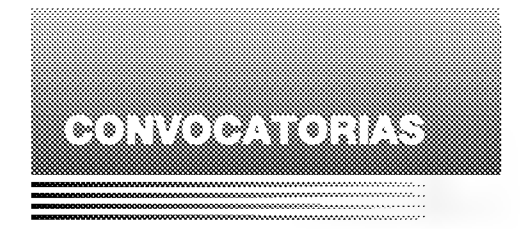
PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

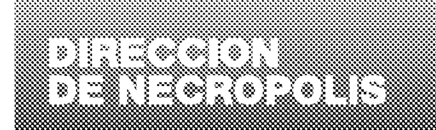
RODRIGUEZ, DOMINGO EUSEBIO (IUE: 318-185/2006).
Habilitado por feria.
Young, 30 de Junio de 2006.
ESC. LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 22940 Jul 11- Jul 25 (0001)



CONVOCATORIAS

Multicanal SA

1. Convoca a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie A para el día 26 de Julio de 2006 a la hora 9:00 primer llamado y 10:00 segundo llamado, en Mariscal Estigarribia 920, con el siguiente orden del día:
I. Designar secretario de la reunión.
II. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. por el período de un año a partir de su elección.
III. Considerar los balances cerrados a Marzo de 2005 y Marzo de 2006, sus correspondientes memorias, así como también decidir sobre el destino de las utilidades acumuladas.
IV. Considerar la gestión del Directorio.
V. Considerar las remuneraciones de los directores por el período 1/04/2005 al 31/03/2006 y 01/04/2006 al 31/03/2007 o decidir si estos se desempeñarán en forma honoraria.
2. Convoca a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie B para el día 26 de Julio de 2006 a la hora 11:00 primer llamado y 12:00 segundo llamado, en Mariscal Estigarribia 920, con el siguiente orden del día:
I. Designar secretario de la reunión.
II. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. por el período de un año a partir de su elección.
III. Considerar los balances cerrados a Marzo de 2005 y Marzo de 2006, sus correspondientes memorias, así como también decidir sobre el destino de las utilidades acumuladas.
IV. Considerar la gestión del Directorio.
V. Considerar las remuneraciones de los directores por el período 1/04/2005 al 31/03/2006 y 01/04/2006 al 31/03/2007 o decidir si estos se desempeñarán en forma honoraria.
3. Convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Julio de 2006 a la hora 13:00 primer llamado y 14:00 segundo llamado, en Mariscal Estigarribia 920, con el siguiente orden del día:
I. Designar secretario de la reunión.
II. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. por el período de un año a partir de su elección.
III. Considerar los balances cerrados a Marzo de 2005 y Marzo de 2006, sus correspondientes memorias, así como también decidir sobre el destino de las utilidades acumuladas.
IV. Considerar la gestión del Directorio.
V. Considerar las remuneraciones de los directores por el período 1/04/2005 al 31/03/2006 y 01/04/2006 al 31/03/2007 o decidir si estos se desempeñarán en forma honoraria.
03) $ 5292 3/p 23009 Jul 11- Jul 13 (0002)



DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR NAVAL

COMUNICADO:

La Dirección de Bienestar Naval del Comando General de la Armada cita por este medio a familiares de las personas fallecidas que se listan a continuación, y cuyos cuerpos permanecen en el Panteón de la Armada, a presentarse, hasta el próximo día 21 de julio, en 25 de Mayo 440, a efectos de iniciar los trámites correspondientes para su reducción.-

NICHO Nº	NOMBRE	FECHA FALLECIDO
30	Ma Elena ILLA TEJERA	04/01/1997
36	Andrea DÍAZ	05/09/1993
41	José SOLÍS	20/03/1983
48	C/N Adolfo OTERO CALLEJAS	19/12/1983
50	Alcina HERNÁNDEZ de CABRERA	14/05/1996
52	C/C (CP) Eduardo FRECCERO AGRASSAR	01/02/1984
54	Mary ROSS de OTERO	27/02/1984
56	Violeta PÉREZ PÉNDOLA DE RISSO	29/04/2003
87	C/N Carlos H. GALLI ROSSINI	16/11/1997
90	José MARTÍNEZ MARTÍNEZ	20/04/1995
91	Olga DÍAZ	09/07/1986
104	C/N Víctor DE MARÍA VIVAS	25/01/2004
109	Paula GALLI SALAS	28/04/1987
162	Elena TEJERA de ILLA	05/04/2003
171	Matilde HERNÁNDEZ LAWLOR	24/01/1990

Para mayor información puede llamarse a los teléfonos 916 1202 o 915 5500 interno 184.

04) $ 3696 2/p 23020 Jul 11- Jul 12 (0003)

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Nómina de fosas en tierra vencidas en el Cementerio de Playa Pascual

La Dirección de Cementerios de la Intendencia Municipal de San Jose, pone en conocimiento de los interesados, a quienes se emplaza por el término de treinta (30) días, a efectos de reducir las fosas en tierra vencidas en el Cementerio de Playa Pascual, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Cementerios, Decreto 2621, del 19/8/1991 Art. 53° y 54°. Vencidos los plazos se trasladaran los restos al Osario General.

FECHA FALLECIDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CHAPA NRO.
18/05/1993	MIRTHA GABRIELA COIMBRA ALFONSO	311
02/06/1993	DANIEL REGUEIRO AGUERRE	315
20/06/1993	MARCIANO MARIÑO ROJAS	320
01/08/1993	ZULMA MABEL CRUZ SUAREZ	338
31/08/1993	AVELINA SUAREZ	348
03/09/1993	IRMA VAZQUEZ BACIGALUPPI	349
20/10/1993	MARIA IRMA MIGUEZ PEREYRA	360
23/10/1993	RAQUEL CORZA	361
08/11/1993	JOSE MARIA BRUN	366
10/11/1993	JUAN ANGEL FERNANDEZ MAURIZ	368
01/12/1993	WASHINGTON ANTUNEZ MARTINEZ	373
17/12/1993	MARIA DOLORES RODRIGUEZ SILVA	376
15/02/1994	LUISA NILDA ZULUETA DE PERDOMO	390
25/02/1994	ALBERTO ZOLLAROGE	394
11/03/1994	ANTONIO SOSA MATTOS	398
21/04/1994	ELBIO ROBERTO SOSA	414
30/04/1994	DIONISIO MIGUEZ RODRIGUEZ	418
23/05/1994	CLAUDIO JOSELINE HERNANDEZ	424
31/05/1994	PAULINA MADRUGA	428
06/06/1994	ANGEL BANEGAS	430
14/06/1994	JUAN BONILLA	433
14/06/1994	SILVIA DELGADO	434
17/06/1994	HORACIO LOPEZ	438
18/06/1994	MILKA CACERES	439
18/06/1994	NELIS GONZALEZ ADAN	440
02/07/1994	SUSANA ARRUA VAZQUEZ	442
17/07/1994	OZIAS GREZZI ILIÑET	448
07/08/1994	ILARIO MASTRASCUSA	456
10/08/1994	DAIANA FURTADO SILVA	458
17/08/1994	VICENTE GONZALEZ	459
26/08/1994	MARIA CECILIA FALCON	460
05/09/1994	N. MARTINEZ	467
08/09/1994	DELIA TEJA SOSA	468
15/09/1994	JOSE E. ARRIOLA	474
18/09/1994	JESUS MARTINEZ	475
05/10/1994	ROSALINA LIMA	482
05/10/1994	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ	483
11/10/1994	ADHEMAR VERDUN	486
22/10/1994	LONGINA BUELA	489
01/11/1994	ALFONSO BARQUIN	495
12/11/1994	MARIA DEL ROSARIO CUENCA	503
14/11/1994	JOSE R. LOPEZ LOPEZ	504
26/12/1994	OLGA BERDIAS	511
26/12/1994	JUAN AREBALO	512
14/01/1995	JULIO FRANCO	517
12/02/1995	EDUARDO ISOLA JAIME	530
17/02/1995	ANA MARIA PALACIOS	531
01/03/1995	MANUEL BENTANCOR QUINTANA	537
06/03/1995	AMALIA GARCIA	538
06/03/1995	SARA E. MARQUEZ	539
08/03/1995	RAUL D. CASTRO	540
14/03/1995	JULIO REVIS RODRIGUEZ	541
03/04/1995	PERLA SOFIA	547
26/04/1995	LEONOR SAINZ BALDI	550
09/05/1995	BEATRIZ A. ACUÑA	553
10/05/1995	DULCIA M. PIÑEYRO	554
18/05/1995	CLAUDIO F. BATISTA	561
23/05/1995	ARTURO DIAZ	565
03/06/1995	IRMA NEVIA MEDINA ROSANO	571
23/06/1995	BENITO S. FRONES	581
24/06/1995	JUAN C. SUAREZ	582
24/06/1995	MERCEDES E. MIRABALLES	583
30/06/1995	AGUSTINA SOCA	585
17/07/1995	HUGO GERMAN CASTRO	590
19/07/1995	ANA KOBREHER	591
04/08/1995	ERLINDA PEREIRA DE LOS SANTOS	599
28/08/1995	SABAS PEÑA MELGAREJO	605
03/09/1995	ETELVINA GRONROS	608
25/10/1995	JOSE A. CORREA	624
09/11/1995	MAICOL ACOSTA	631
19/11/1995	ANDRES SOSA	632
09/12/1995	COLLAZO CASTRO	639
10/12/1995	DIONISIO GOMEZ SANTO	640
14/12/1995	LUIS TOMAS ESPINOSA	642
15/12/1995	NORMA G. SILVA	643
19/12/1995	RUBEN DARIO ORREGO NUÑEZ	645
29/12/1995	ANTONIA OLIVA BARREIRO	650
18/01/1996	MARIA CRISTINA HERNANDORENA	655
30/01/1996	DARCY ALVEZ	657
10/02/1996	RICARDO LUNA	663
09/03/1996	FLORENTINO CUNHA	671
18/03/1996	ROBERTO OTERO	674
20/04/1996	JUANA ALICIA SOSA	678
29/04/1996	MARIA D. PAPARAMBORDA	680
18/05/1996	CATALINA OLIVERA	685
29/05/1996	JUAN M. CLARAMUT	687
02/06/1996	CRISTINA MASCONES MARTINEZ	689
04/06/1996	NEDER JOSE GONZALEZ	691
12/06/1996	JULIO MONTESANO	696
22/06/1996	MALAQUIAS PEREYRA	698
04/07/1996	HORACIO ARAUJO	703
07/07/1996	ELISA UYUNYIAN DE MAISIAN	704
09/07/1996	ESTEFANY RAFFO	706
15/07/1996	VALERIA VALENTINA FERNANDEZ	707
22/07/1996	RAMON FLORES	713
16/08/1996	NICOLAS G. OLIVERA	722
18/08/1996	LUIS FERNANDO FEMIA RIOS	723
18/08/1996	JUSTA LAIRIHOY DUARTE	725
20/08/1996	PABLO LUZARDO PALERMO	727
28/08/1996	CARLOS BUZZONI	730
29/08/1996	MARCELINA ALONZO RIVAS	732
13/09/1996	TEODORA FERNANDEZ LEDESMA	736
15/09/1996	GERARDO NUÑEZ GONZALEZ	738
18/09/1996	HECTOR HUGO BUSTOS	740
22/09/1996	ERNESTO CALLEJAS BENTANCOR	743
22/09/1996	ESTEFANIA RIVA	744
04/10/1996	SANTOS EDUARDO GOMEZ GOMEZ	746
07/10/1996	SERGIO SOSA ANIBAL	748
08/10/1996	ROBERTO BERGERES	749
13/11/1996	MIGUEL S. PEÑA RIBERO	761
04/12/1996	VICTOR PUGLIA FERNANDEZ	768
04/12/1996	ISRAEL JAREZ ABEIRO	769
07/12/1996	AMARGO HOLANDA LESCANO RISSOTO	771
15/12/1996	VICTOR M. MARTINEZ	777
26/12/1996	EVA FUMERO ALDAO	782
31/01/1997	STELLA MARY HERNANDEZ	793
18/02/1997	TOMAS AMBROSIO LOPEZ	800
01/03/1997	JUANA CIRILA MELGAREJO	801
03/03/1997	EDISON O. MARTINEZ SALVO	802
05/03/1997	BLANCA S. GOMEZ	803
05/03/1997	BASILIO KRAUSOV	804

20/03/1997	JHONY DANIEL (ANGELITO)	808
22/03/1997	MARIA LOPEZ	809
13/04/1997	JUAN ANTONIO FURTADO	814
16/05/1997	ELVIA SARAVIA OSANDABURU	821
31/05/1997	MIGUEL SANTOS	824
22/06/1997	MARIA HILARIA MARTIN GOMEZ	827
24/06/1997	MABEL ESTHER CHICO-CHA	828
25/06/1997	MARTA MACIEL	830
25/06/1997	RAUL GARCIA RODRIGUEZ	831
28/06/1997	ALEXIS GASTON SOUTO	834
03/07/1997	YAMANDU TRIAS	838
07/07/1997	ELBIO BARGAS MARTINEZ	839
13/07/1997	MARIA TELMA RODRIGUEZ	844
11/08/1997	TEODORO VALENTIN RAMIREZ	853
17/08/1997	IRENE RUIZ	854
30/08/1997	ANGEL SECCO BELLO	861
09/09/1997	RUBEN ALBERTO BLANCO MOREIRA	864
30/09/1997	EDILIO GONZALEZ DIAZ	870
01/10/1997	RUBEN NELSON DURAN NUÑEZ	871
06/10/1997	OSCAR OMAR GONZALEZ SOSA	875
06/10/1997	JOSE MARIA ALVAREZ	876
29/10/1997	ROBERTO M. CABRERA	881
29/10/1997	JOSE RODRIGUEZ MORALES	882
03/11/1997	CLAUDIA NUÑEZ PEDROZA	884
05/11/1997	ESMIRA PIÑEYRO VAZ	885
21/11/1997	ADIDE LORENZO ALVAREZ	891
02/12/1997	HUGO DIONISIO REY	898
21/01/1998	BRAIAN RAFAEL MACHADO	914
02/02/1998	DANIEL FELIX LARROSA	915
04/04/1998	ANGEL ISABELINO CHURY	931
04/04/1998	WILFRIET FIRLEY REETZ	933
14/04/1998	JULIO C. ALVEZ	936
05/05/1998	FLORA I. ROSSI DE ROUZ	946
17/05/1998	ROSAUDA SILVEIRA	948
17/05/1998	JUAN GANDINI	950
25/05/1998	CARMEN GENARA COTO	951
25/05/1998	SANTIAGO FREDY LA CRUZ	953
03/06/1998	CARMEN BENTANCUR DE ALVAREZ	956
12/06/1998	KEVIN E. POSICULA	959
15/06/1998	MARIA JULIA KOLASINSKI	960
25/06/1998	OMAR BARCELO BONILLA	967
17/07/1998	ILZA JUAREZ	975
26/07/1998	JOSE LUIS CABRERA SANTIAGO	981
03/08/1998	YESICA OLIVERA	985
07/08/1998	CAMILA V. CRESPO RODRIGUEZ	988
16/08/1998	SILVIA GUADALUPE CRUZ	989
18/08/1998	MIGUEL ANGEL SILVEIRA	990
20/08/1998	MARIA ESTER MACEDO	991
25/08/1998	ROBERTO RODRIGUEZ SANTOS	994
26/08/1998	MARCOS A. MIRABALLES PINTOS	995
31/08/1998	LARROSA N. S. V.	997
06/09/1998	SERGIO FABIAN GONZALEZ BARRIOS	1003
07/09/1998	SERGIO FALERO CASTRO	1004
13/09/1998	CARLOS A. BARRETO SOTO	1007
28/09/1998	KARINA GRACIELA RODRIGUEZ	1013
02/10/1998	LUIS RAMON DUBOIS CHIACCHO	1016
03/10/1998	ROGELIO LOPEZ	1018
22/12/1998	JOSE MARTINEZ DORTA	1041
24/12/1998	FRANCISCO CARDOZO	1042
26/12/1998	ARTURO MATHEXLI	1043
27/12/1998	WILSON PERALTA NOVAS	1045

04) (Cta. Cte.) 1/p 52774 Jul 11- Jul 11 (0004)

NOMINA DE NICHOS Y URNARIOS PARTICULARES VENCIDOS EN LOS CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO

La Dirección de Cementerios de la Intendencia Municipal de San Jose, pone en conocimiento de los interesados, a quienes se emplaza por el término de sesenta (60) días, a efectos regularizar el pago del Tributo de Conservación y Limpieza de Nichos y Panteones que adeudan más de 10 años, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Cementerios, Decreto 2621, del 19/8/1991 Art. 18 inc. C Art. 19 y 20 Vencidos los plazos, se procederá a la Retroversión de los mismos al Dominio Municipal, trasladándose los restos depositados en ellos al Urnario Municipal por un plazo de dos años.

CEMENTERIO DE LIBERTAD

NICHO NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR	PAGO HASTA
3	GABASTTU FLECHS Y FLIA	1986
7	GUTIERREZ JOSE RAMON	1988
7	REBOLLO TEOFILO	1993
21	BONAHON DE DOLDAN	1995
26	GUERRA JOSE MARIA	1995
31	PEREZ FRANCISCO - PANTEON-	1989
35	OTTONELLO FELIZ SUC.	1993
48	REBOLLO LUIS MARIO	1995
61	ANDREIS ELBIO	1990
62	GONZALEZ ATANACIO	1992
64	REYES NESTOR Y BELIA	1987
76	MUZIO NEXYS JUAN CARLOS	1989
78	TRAVIESO HUMBERTO	1994
83	RAMENGHI DE PSTORINO MARIA	1995
84	CAZARD JACINTO	1989
133	BENZANO SERGIO	1993
164	BOLIA RUBEN	1989
185	OTTONELLO DOGLIO Y FLIA.	1989
190	BRUZZONI DE OLIVA CELINA	1991
221	LES DE CONDES AYDEE GLADYS	1991
225	RIOS ANDRES	1989
233	SANCHEZ JORGE BERNABE	1994
236	CHIRIFF LUIS ALBERTO	1976
245	CAZARD CESAR	1995
288	BONILLA DE HERNANDEZ, IGNACIA	1992
299	TALECO DE VERO ISABEL	1993
310	RAMENGHI RUBEN	1993
329	FLORIANI DEL PRATT BRUNO CELESTINO	1989
383	URBAN GALLAN PAULINO Y SRA.	1992
435	BENZANO ACOSTA MARIA AURORA	1991
457	ALONZO CALLEJAS SARA	1994
477	BLANCO FRANCISCO	1993
489	TRAVIESO EUSEBIO	1992
498	VARELA BENZANO MARIA CRISTINA	1994

CEMENTERIO VILLA RODRIGUEZ

NICHOS	TITULAR	PAGO HASTA
14	MARTINEZ SOR, RAMON	1992
18	DIAZ, ANGEL	1992
40	SOSA, AMALIO	1992
84	NEGRIN, JUAN A.	1983
147	RODRIGUEZ, ISIDRO, GUALBERTO Y MARIA CRISTINA	1990
182	BERTOLA, ALBA Y FUENTES DE BERTOLA, MARIA INES	1994
URNARIOS	**TITULAR**	**AÑO**
1	Humberto Cabral	1992
27	Flia. Bidart Fernández	1993
35	Paula Umpierrez de Placeres	1980
49	Odilia Varela de Palermo	1996
65	Nemecio Pérez	1994
71	Julio Camilo	1995
90	Mª. Esther Viera de Peraza	1994
94	Flia. Muniz Cedres	1989
96	Josefina Murquio de Bordazar	1984
106	José Benito Pereyra	1984
127	Isidora Saavedra e hijos	1984
129	Ernesto Robledo Prado	1993
139	Telmo Pacheco	1993
150	Pierino Angel Traversa	1995

155	Modesta Camejo	1995
169	Juan Fajardo	1989
182	Emilio Gonzalez	1993
183	Carmen Rognone de Quijano	1972
203	Julio Alcorta	1974
216	Edmundo Ariza	1989
219	Donato Fontes	1985
231	Regino Alvarez y Flia.	1989
241	Antonio Medina	1976
251	Luis Delgado	1988

NICHOS DE ECILDA PAULLIER

NICHOS	TITULAR	PAGO HASTA
568	MILANO DE CEDRES, MARGARITA	1987
515	RODRIGUEZ CARAVALLO, RAFAEL	1991
546	MONTELONGO, ANDRES	1991
572	SANCHEZ, BENITO SUCESION	1995

04) (Cta. Cte.) 3/p 52775 Jul 11- Jul 13 (0005)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO ENTES AUTONOMOS B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

LLAMADO A INTERESADOS Nº 2005/71728

OBJETO: LLAMADO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) INTERESADAS EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIOS DESTINADOS A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE (en el Departamento de Montevideo).
APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 8 de Agosto de 2006
HORA: 11:00
PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el 08/08/2006 - Hora 11.00 - Gerencia Administración - Sección Licitaciones - Edificio Sede "Nuevo" - Colonia 1921 - 3er. Piso.
RETIRO DE PLIEGOS: Los Pliegos se encontrarán a disposición de los interesados en Sección Licitaciones - Colonia 1921 - 3er. Piso., en el horario de 9:15 a 16:00 hs.
Gerencia de Administración.



12) (Cta. Cte.) 3/p 52776 Jul 11- Jul 13 (0006)

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/006

Objeto: Equipamiento mobiliario para Centros del CES.
Financiamiento: Fondos de Endeudamiento Externo del Programa MEMFOD
Venta del Pliego: Desde el 10/7/06 hasta el 16/8/06 - Horario de 14:00 a 17:00 hs.
No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: U$S 200 (dólares estadounidenses doscientos).
Consulta y retiro de Pliegos: Av. del Libertador 1409 Segundo Piso Of. Contable, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62.
Apertura: El día 29/08/06, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso - Montevideo
Plazo de Ejecución: 60 días calendario.
Presupuesto de Oficina: U$S 164.444 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y cuatro).
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52772 Jul 11- Jul 11 (0007)

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

DIVISION ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 007/2006.-
Exp. 05216/2006

ASUNTO: La Intendencia Municipal de Florida contratará mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA,** la concesión de Línea de ómnibus Florida- 25 de Agosto-Florida, de acuerdo a las condiciones que se detallan en el Pliego de Condiciones, que rige para el presente llamado.-
PLIEGO DE CONDICIONES.- A la venta en la División Contralor de Impuestos de ésta Comuna, al precio de $ 500, en días y horas hábiles.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará en la División Abastecimientos el día **02 de Agosto del 2006, a la hora 15:00,** en caso de procederse a un segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 15:30, en presencia de los oferentes.-
La propuestas serán recibidas en sobre cerrado, hasta la hora 14:30 del día 02 de Agosto del 2006, en la División Abastecimientos de ésta Intendencia.-
LOS PROVEEDORES, DEBERÁN PRESENTAR, CERTIFICADO DE BPS Y DGI, QUE ACREDITE ESTAR AL DIA.-
Por consultas: www.imf.gub.uy
División Abastecimientos: 035-22677 o abastecimientos@imf.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52782 Jul 11- Jul 11 (0008)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PÚBLICA Nº 7243
PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE PASAJEROS PUERTO DE COLONIA
PRORROGA

Se comunica a los interesados que la apertura de la presente licitación fijada para el día 11/07/06 ha sido prorrogada para el día 19 de julio del corriente a la hora 11.00
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P.- Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - Dpto. Abastecimiento - Sección Compras - 3er Piso - Of. 3-06 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. - www.anp.com.uy.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52771 Jul 11- Jul 11 (0009)

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 1435/06
PLAZA
Objeto: CONTRATACION DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (FLETEROS) DE PASAJEROS Y DE CARGAS MEDIANTE LA UTILIZACION DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES.-
Apertura: 04 de agosto de 2006 - Hora: 12:00
Precio del ejemplar: $ 200 más I.V.A.
Los ejemplares se encuentra a la venta, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2-
Complejo Torre de las Telecomunicaciones - Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52773 Jul 11- Jul 11 (0010)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 11 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JUAN EDUARDO ALFONSO, 51 años, divorciado, téc. refrigeración, oriental, domici-

liado en Enrique Giorgi 1649 y NAIR MARIELA PASINI, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1641.
14) $ 255 3/p 22941 Jul 11- Jul 13 (0011)

OFICINA No. 2

MARTIN FINOCCHIETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3037 y LAURA ANTONIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3037.
14) $ 255 3/p 22949 Jul 11- Jul 13 (0012)

JUAN ENRIQUE BAQUET, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 4565 y VIOLETA BEATRIZ SAMATAVICIUS, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chayos 4565.
14) $ 255 3/p 22958 Jul 11- Jul 13 (0013)

MILTON ADRIAN BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albeniz 5811 y PAOLA MARIA ASENCIO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Albeniz 5811.
14) $ 255 3/p 22960 Jul 11- Jul 13 (0014)

OFICINA No. 3

JUAN ANDRES JUTGLA, 28 años, soltero, lic. en administración, oriental, domiciliado en R. Massini 3298/703 y FLORENCIA DI BELLO, 28 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada en Ellauri 809/601.
14) $ 255 3/p 22948 Jul 11- Jul 13 (0015)

JOSE MARCOS CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. de Medina 1461 y VICTORIA PRADINES, 21 años, soo soltera, epleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1614.
14) $ 255 3/p 22984 Jul 11- Jul 13 (0016)

JOSE LUIS CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2031/6 y STEFANY FURTADO, 21 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2031/6.
14) $ 255 3/p 22985 Jul 11- Jul 13 (0017)

OFICINA No. 4

WASHINGTON JOAQUIN GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibiray 2274/302 y GABRIELA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Ibiray 2274/302.
14) $ 255 3/p 22935 Jul 11- Jul 13 (0018)

CARLOS EDUARDO LINGERI, 47 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Constituyente 1560 y CLAUDIA CIFRE, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1560/103.
14) $ 255 3/p 22936 Jul 11- Jul 13 (0019)

JONATHAN DAVID LIMA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Haití 1557 y LORENA YOANNA BENAVIDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Haití 1557.
14) $ 255 3/p 22939 Jul 11- Jul 13 (0020)

CHRISTOPHER GINO GALEOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3271/503 y MARIA ELENA NICOLIDAKIS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paso Calpino 2659.
14) $ 255 3/p 22947 Jul 11- Jul 13 (0021)

OFICINA No. 5

MAXIMILIANO OMAR MASTANDREA, 23 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Novara 3308 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Novara 3308.
14) $ 255 3/p 22963 Jul 11- Jul 13 (0022)

MARCELO RAFAEL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay (Galería Ap 309) y AGUSTINA ANDREA PARRAS, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Antonio Machado 1794.
14) $ 255 3/p 23008 Jul 11- Jul 13 (0023)

OFICINA No. 6

SERGIO JOSE REYES, 54 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado en Cont. Melo 2586/104 y ALICIA CHRISTIAN MARTINEZ, 49 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1357/201.
14) $ 255 3/p 22950 Jul 11- Jul 13 (0024)

OFICINA No. 7

SERGIO ALEJANDRO PALOMEQUE, 22 años, soltero, aux. de enfermería, oriental, domiciliado en Ombú 4646 bis y STEFANHY ACOSTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Argos 5432 Bis.
14) $ 255 3/p 22957 Jul 11- Jul 13 (0025)

JORGE AMERICO PIRIZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 4391 apto. 1 y SHIRLEY LILIAN CAZENAVE, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Antonio Cabrera 4391 apto. 1.
14) $ 255 3/p 22962 Jul 11- Jul 13 (0026)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION CIVIL "RAIKATU", solicita la inscripción de los siguientes personajes: 1) CARPINCHO "JUAN CARPINCHO RAIKATU, 2) UN NIÑO LLAMADO TOMAS, 3) LECHUZA "SABIA LECHUZA", 4) LA LOMBRIZ "ALICIA", 5) LA TORTUGA "CASCARONA" 6) EL BENTEVEO "VINCHITA", 7) EL MARTIN PESCADOR "PESQUIN", 8) EL ZORRO "ASTUTO" Y 9) LA MULITA "MOÑITA", de las cuales es propietario.
Siendo el autor de los dibujos Sr. ALBERTO MENEZES.
Montevideo 29 de junio del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 168 1/p 22951 Jul 11- Jul 11 (0027)

ENRIQUE DANIEL ALVAREZ FARACHIO solicita la inscripción de la obra titulada: "HIJOS NUESTROS" (escultura de cerámica) de su autoría.
Montevideo 07 de julio de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 22961 Jul 11- Jul 11 (0028)

LUCIA NOTARI ACHERITEGUY, MARIA DEL ROSARIO GUILLEN GARINyMARINA HERNANDEZ ITURBURUA solicita la inscripción de la obra titulada: PUERTAS QUE SE ABREN (MANUAL) de su autoría
Montevideo 07 de julio de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 22975 Jul 11- Jul 11 (0029)

SONIA CECILIA MARTINEZ MARTINEZ solicita la inscripción de las obras tituladas: "DON QUIJOTE DE LA MANCHA" (texto) 2) QUE LA CONCIENCIA NO SE AUSENTE (ensayo literario) de su autoria
Montevideo 07 de julio de 2006
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 23007 Jul 11- Jul 11 (0030)



PODER JUDICIAL

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Claudia Muguiro, dictada en autos caratulados: "BANCO A.C.A.C. S.A. C/ SUSANA TERAN. JUICIO EJECUTIVO" IUE 255-321/2000, se hace saber que el 19 de julio de 2006 a las 15 hs., en el local sito en Manuel Oribe 571 de esta ciudad, por intermedio del martillero Francisco Sassetti Rodríguez, Matrícula 4985, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del automóvil tipo sedán marca FORD, Modelo Escort, año 1983, L3, Matrícula Nº 12.530, Padrón 30713, Motor Nº 046037.
SE PREVIENE:- que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada su postura.- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos.- Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la titulación, la cual se encuentra a dosposición de los interesados en la Sede.- Que el vehículo mantiene deuda por concepto de patente de rodados, la cual al 22-4-2005 ascendía a $ 24.342,73.- Que se ha dispuesto la habilitación de la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis. Dra. CLAUDIA MUGUIRO, Juez de Paz Dptal.
20) $ 1768 2/p 22970 Jul 11- Jul 12 (0031)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANKAR S.R.L."
Contrato: 25/3/06 Insc: Nº 3315
Socios: Ana María Díaz (5 cuotas), Karina Paola Ancibar Bentos (5 cuotas)
Capital: 100.000, Plazo: 2 años, Domicilio: Chuy, Rocha
Objeto: Compra y venta de prendas, calzados y afines; Imp., exp., rep. y com.; Compra y venta, arrend., adm. con bienes inmuebles
Administración: indistinta.
22) $ 1485 1/p 22687 Jul 11- Jul 11 (0032)

BENOYT Y MARIN SRL
Contrato: 14.06.06
Registro: 8776 año 2006
Socios: Edward Manuel Gomez Marin (50 cuotas)
Luis Alberto Benoyt Umpierrez (50 cuotas)
Capital: $ 80.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Representación: Edward Gomez Marin.
22) $ 990 1/p 22955 Jul 11- Jul 11 (0033)

CUTMAR SRL
Transformación de SA en SRL
Contrato: 12 junio 2006
Inscripción: 8337 el 14 de junio de 2006
Socios: Carlos Lorenzo ROMAY ECCHER
Clarice ROMAY BUERO
Objeto principal: compra, venta, tenencia de bienes muebles o inmuebles
Plazo: 30 años
Domicilio: Rincón 461
Capital: $ 40.000 (40 cuotas de $ 1000 c/u)
Administración: indistinta.
22) $ 1485 1/p 22956 Jul 11- Jul 11 (0034)

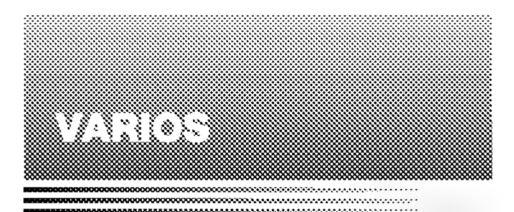
OSVALDO SUAREZ & ASOCIADOS LIMITADA
Contrato: 30/06/2000
Inscripción: Nº 6975 - 17/07/2000
Socios: ZULLY GISSEL GALLO FERNANDEZ
SUSANA MARIEL SUAREZ GALLO
MALVINA ROSMARIE SUAREZ GALLO
Objeto: Asesoramiento y asistencia en prevención de accidentes laborales y anexos.
Capital: $ 15000, partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Gregorio Aznárez, Maldonado.
22) $ 1485 1/p 22966 Jul 11- Jul 11 (0035)

HERUM S.R.L.
Partición - Cesión - Modificación
Fecha: 12-05-06
Inscripción: 19-05-06 Nº 6107 y 6108
Copartiente: Aníbal GIMENEZ
Adjudicatario/ Cedente: Eva CAETANO
Cuotas: 20
Cesionarios: 12 a Julio GIMENEZ y 8 a Gustavo GIMENEZ
Modificación: Administración y representación indistinta. Conjunta para: a) enajenar y gravar toda clase de bienes y derechos; b) dar poderes generales o especiales; c) dar y recibir préstamos, y d) otorgar garantías personales o reales.
22) $ 1980 1/p 22973 Jul 11- Jul 11 (0036)

PLAZA LTDA.
Cesión de Cuotas
Contrato: 17/05/2006
Inscripción: Nº 6186 - 19/05/2006
Cedente: Maria Mabel Carraro
Cesionarios: Ana Alcoba (15 cuotas) y Alvaro Belza (10 cuotas)
Administración: Ana Alcoba.
22) $ 990 1/p 23010 Jul 11- Jul 11 (0037)

"GARCIA DORREGO LTDA."
Modificación
Contrato: 27 Abril 2006
Inscripción: Nº 4896
Modificación: Administración: indistinta entre María del Carmen Dorrego Alende y César Ricardo García Dorrego.
22) $ 990 1/p 23011 Jul 11- Jul 11 (0038)

INFOSERVICE LTDA.
Contrato: 20/junio/2006.
Inscripción: 8948/2006.
Socios: Jorge GONZALEZ LARROSA (Administrador) (50%) - José LAGOS RODRIGUEZ (50%).
Capital: $ 18.900.
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, bienes, obras, servicios en informática, etc.
2 años prorrogables.
Canelones (La Paz).
22) $ 990 1/p 23014 Jul 11- Jul 11 (0039)



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 29/05/2006 en el asunto 1393/2004, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de níquel, afectando a los predios padrones Nº 1187p, 4880p, 16959 y 16892p, de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de San José, en un área de 915 hás. 6161 m².- Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
27) $ 1260 3/p 22982 Jul 11- Jul 13 (0040)

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



"El Banco de Seguros del Estado comunica por este medio, que el día 30 de Setiembre, vencen las pólizas del Seguro de Fianza para Alquiladoras de Vehículos e inmobiliarias, exigidas por el Ministro de Turismo. A efectos de estudiar en tiempo y forma la documentación correspondiente, la misma se decepcionará hasta el 31 de Agosto de 2006.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52783 Jul 11- Jul 13 (0041)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE SERVIDUMBRE: Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la ley Nº 14859 se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Acueducto con destino a la Perforación del Paraje San Luis al Medio en el inmueble sito en la 5ª Sección Catastral de Rocha, padrón Nº 7871 zona rural, propiedad del Sr. Orestes Pérez y otros, y que de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, tiene un área de 1416 m 22 dm y se deslinda: al Noroeste: 10 m 16 de frente a Ruta Ramal Nº 19: al Noreste, 178 m 65, lindando con parte del padrón 7871; al Sureste, 7,97 lindando con parte del padrón 7871; al Suroeste, línea quebrada en dos tramos rectos de 49 m 23, lindando con el padrón Nº 2902 y 130 m 78 lindando con los padrones Nos. 2902 y 8137
El expediente respectivo Nº 648/04, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, piso 5º, Montevideo.
A publicarse durante TRES DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 7 de julio de 2006.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52777 Jul 11- Jul 13 (0042)

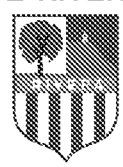
INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Llamado a aspirantes para la contratación de Becas Laborales por el término de un año para estudiantes y/o egresados del Consejo Técnico Profesional (U.T.U.) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de las siguientes especialidades: 20 (veinte) becas para tareas de Administración; 1 (una) beca para Mecánica Automotriz, 2 (dos) becas para Mantenimiento Informático; 1 (una) beca para Programador; 4 (cuatro) becas para Albañilería; 2 (dos) becas para Sanitaria y 2 (dos) becas para Pintura de Obra.
Requisitos de Inscripción:
A) Documentación vigente requerida:
Cédula de Identidad.
Credencial Cívica (con constancia de voto elecciones nacionales 2004).
Certificado de Antecedentes Judiciales.
Carné de Salud.
Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Certificado de Estudios.
Relación de Méritos y Antecedentes Laborales.
B) En el momento de la Inscripción se deberá exhibir los originales y presentar fotocopia de todos los documentos.
C) Se ponderará a aquellos estudiantes y/o egresados, que se encuentren Inscriptos en los registros que a tales efectos lleva el Consejo de Educación Técnico Profesional.
INFORMES:

División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 10 hs. a 17 hs. ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones
Días 24 y 25 de julio en el horario comprendido entre las 11 hs. a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52781 Jul 11- Jul 11 (0043)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



Se cita y emplaza a la Empresa Cuaró o Raúl Anaurelino Alvez Flores para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada de los adeudos que por concepto de uso de plataforma de la Terminal de Omnibus de Rivera mantienen con este Municipio, dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro por vía judicial (Ley 13.892 art. 428 y arts. 39, 51 y 91 del Código Tributario).-
A tales efectos deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro en calle Agraciada Nº 570, planta baja de la Comuna.-
NOMBRE, EMP., RES., PERIODO, MONTO; RAÚL ANAURELINO ALVEZ FLORES O EMP. CUARÓ, 3, 4940/06, ENERO 1996 A ENERO 2001, $ 2.901.142,57.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52780 Jul 11- Jul 13 (0044)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

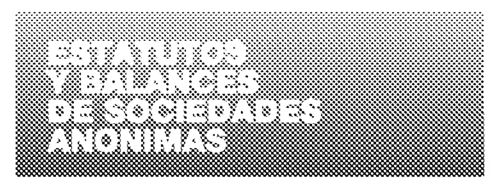
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Mariana KEHYAIAN ESTABLE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 12 de junio de 2006.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 23012 Jul 11- Jul 11 (0045)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 57/2006
Ref. SUSPENSION Dr. Sandra Yamel NOCEDO Fa. 1068/05
DESINVESTIDURA Esc. María Fabiana MOREIRA GIANONI Fa. 1272/05
Montevideo, 28 de junio de 2006.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento:
* Por resolución nº 220/06/12 de fecha 29 de mayo del corriente año, la Suprema Corte de Justicia, dispuso suspender a la Dra. Sandra Yamel NOCEDO, en el ejercicio de su profesión, quien fue notificada el día 9 de junio del corriente año.-
* Por resolución nº 132/06/8 de fecha 3 de abril del corriente año, la Suprema Corte de Justicia, dispuso imponer la sanción de desinvestidura temporaria hasta el pronunciamiento definitivo de la justicia penal a la Esc. María Fabiana MOREIRA GIANONI, quien fue notificada el día 19 de abril del corriente año.-
Las mencionadas profesionales quedan por lo tanto inhabilitadas para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52778 Jul 11- Jul 11 (0046)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 56/2006
Ref. DESINVESTIDURA Esc. Omar Gerardo CORBO DEAMBROSIO Fa. 1078/05
Montevideo, 28 de junio de 2006.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 240/06/13 de fecha 7 de junio de 2006, la Suprema Corte de Justicia, dispuso imponer la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de su profesión, al Esc. Omar Gerardo CORBO DEAMBROSIO, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 23 de junio de 2006.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52779 Jul 11- Jul 11 (0047)



TELELISTAS S.A.

Ley 11.073
U$S 50.000.-
Montevideo.
100 años.
Su Objeto es: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos. operaciones financieras, agropecuarias. C) Explotación de marcas, patentes, priveligios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, quimica, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimente. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permmitida por el régimen al que se acoge.-
09/06/2006 No 7999.
28) $ 2970 1/p 22946 Jul 11- Jul 11 (0048)

NONICA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 6.000.000,oo
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
Objeto. Artículo 2o.- Su objeto es Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
Inscripción: Nº 10133, 06/07/06.
28) $ 1485 1/p 22959 Jul 11- Jul 11 (0049)

AGROFER S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
04/07/06, 9933.
28) $ 2970 1/p 22986 Jul 11- Jul 11 (0050)

BRELNET S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
04/07/06, 9934.
28) $ 2970 1/p 22987 Jul 11- Jul 11 (0051)

BOISY S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma,

mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
04/07/06, 9929.
28) $ 2970 1/p 22988 Jul 11- Jul 11 (0052)

CHAMPS ELLYMONT S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
04/07/06, 9931.
28) $ 2970 1/p 22989 Jul 11- Jul 11 (0053)

MELAC S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
04/07/06, 9932.
28) $ 2970 1/p 22990 Jul 11- Jul 11 (0054)

ANTERIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9683.
28) $ 2970 1/p 22992 Jul 11- Jul 11 (0055)

BALSINER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9685.
28) $ 2970 1/p 22993 Jul 11- Jul 11 (0056)

CALOMIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9686.
28) $ 2970 1/p 22994 Jul 11- Jul 11 (0057)

DACOTAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9687.
28) $ 2970 1/p 22995 Jul 11- Jul 11 (0058)

EDIMOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9689.
28) $ 2970 1/p 22996 Jul 11- Jul 11 (0059)

FADONEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9690.
28) $ 2970 1/p 22997 Jul 11- Jul 11 (0060)

GADINER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9691.
28) $ 2970 1/p 22998 Jul 11- Jul 11 (0061)

IBAFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9692.
28) $ 2970 1/p 22999 Jul 11- Jul 11 (0062)

LABIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9693.
28) $ 2970 1/p 23000 Jul 11- Jul 11 (0063)

MEBACOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9694.
28) $ 2970 1/p 23001 Jul 11- Jul 11 (0064)

NADEBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9695.
28) $ 2970 1/p 23002 Jul 11- Jul 11 (0065)

PABESTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9696.
28) $ 2970 1/p 23003 Jul 11- Jul 11 (0066)

SOFIMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.

$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9698.
28) $ 2970 1/p 23004 Jul 11- Jul 11 (0067)

TAMELUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9699.
28) $ 2970 1/p 23005 Jul 11- Jul 11 (0068)

TAMICAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 30.6.2006, 9701.
28) $ 2970 1/p 23006 Jul 11- Jul 11 (0069)

ADSMUNDO INTERNACIONAL S.A.

Capital: $ 900.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/06/2006, Nº 8996.
28) $ 4950 1/p 23015 Jul 11- Jul 11 (0070)

REFORMAS

BORVEL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 19.09.05, aumento capital contractual a $ 12.000.000.
Inscripción: RNC 16.06.06 Nº 8587.
28) $ 990 1/p 22942 Jul 11- Jul 11 (0071)

COMPAÑIA DE VALORES PEREZ MAREXIANO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
Reforma de Estatutos

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 4/10/2005 se resolvió modificar el artículo 3º. Del Estatuto: CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 3. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 100 cada una, será de $ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones).
Inscripción: No. 8293 del 14/06/2006.
28) $ 1980 1/p 22943 Jul 11- Jul 11 (0072)

BONCARNE S.A.
(antes ANTINERCO S.A.)
REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 2/06/2003.
Reforma Art. 1º: Modificación de nombre.
Inscripción: No. 6214 del 09/09/2003.
28) $ 990 1/p 22944 Jul 11- Jul 11 (0073)

LANIMART TRADING S.A.
REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 12/01/2006
Ley 16.060 (antes Ley 11.073).
Su Objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ 2.411.000,oo - Acciones al Portador
19/05/2006 No 6113.
28) $ 4455 1/p 22945 Jul 11- Jul 11 (0074)

TREGALAX GRANT S.A.
Aumento de Capital - Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 24/04/2006.-
CAPITAL: U$S 750.000.-
REGISTRO: 16/06/2006, Nº 8603.
28) $ 990 1/p 22977 Jul 11- Jul 11 (0075)

DYMUFOK S.A.
Aumento de Capital - Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 21/04/2006.-
CAPITAL: U$S 750.000.-
REGISTRO: 16/06/2006, Nº 8604.
28) $ 990 1/p 22978 Jul 11- Jul 11 (0076)

FROST OVERSEAS S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 04/11/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 18/04/2006, Nº 3961.
28) $ 990 1/p 22979 Jul 11- Jul 11 (0077)

TIVELI SOUTH S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 29/09/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 18/04/2006, Nº 3959.
28) $ 990 1/p 22980 Jul 11- Jul 11 (0078)

MAKHYN EAST S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 29/08/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 18/04/2006, Nº 3963.
28) $ 990 1/p 22981 Jul 11- Jul 11 (0079)

ARUBA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: TOCH SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACIÓN: TOCH SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 6 de julio de 2006, No. 10152.
28) $ 990 1/p 22991 Jul 11- Jul 11 (0080)

CONVENIO IMPO - ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY

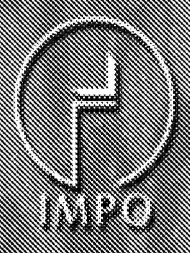
IMPO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay



"Jura de la Constitución de 1830", (boceto) 1872
Juan Manuel Blanes
1830 - 1901



Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

